



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 18 de mayo de 2021

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

### Sumario

#### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

##### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

REGLAMENTO PARA EL USO DEL CORREO INSTITUCIONAL, EN EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ORIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO.

#### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CIRCULAR No. 32/2021.- ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, POR EL QUE SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN EL PRIMER MACROSIMULACRO DEL AÑO, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 19 DE MAYO DE 2021.

#### INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

FE DE ERRATAS AL ANEXO DEL ACUERDO IEEM/CG/113/2021 “POR EL QUE SE RESUELVE SUPLETORIAMENTE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2022-2024” PUBLICADO EL 4 DE MAYO DE 2021.

FE DE ERRATAS AL ANEXO DEL ACUERDO IEEM/CG/113/2021 “POR EL QUE SE RESUELVE SUPLETORIAMENTE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2022-2024” PUBLICADO EL 4 DE MAYO DE 2021.

FE DE ERRATAS AL ANEXO DEL ACUERDO IEEM/CG/113/2021 “POR EL QUE SE RESUELVE SUPLETORIAMENTE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A INTEGRANTES DE

LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2022-2024” PUBLICADO EL 4 DE MAYO DE 2021.

FE DE ERRATAS AL ANEXO DEL ACUERDO IEEM/CG/113/2021 “POR EL QUE SE RESUELVE SUPLETORIAMENTE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2022-2024” PUBLICADO EL 4 DE MAYO DE 2021.

FE DE ERRATAS AL ANEXO DEL ACUERDO IEEM/CG/113/2021 “POR EL QUE SE RESUELVE SUPLETORIAMENTE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2022-2024” PUBLICADO EL 4 DE MAYO DE 2021.

FE DE ERRATAS AL ANEXO DEL ACUERDO IEEM/CG/113/2021 “POR EL QUE SE RESUELVE SUPLETORIAMENTE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2022-2024” PUBLICADO EL 4 DE MAYO DE 2021.

AVISOS JUDICIALES: 2006, 2012, 2023, 2024, 2036, 2084, 2088, 2110, 2317, 2318, 2319, 2332, 2458, 2513, 2515, 2517, 2519, 2521, 2522, 2523, 2525, 2602, 2603, 2604, 2613, 2614, 2615, 2619, 2620, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2637 y 2638.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2338, 2527, 2528, 2285, 2286, 2287, 2288, 2296, 2305, 2306, 2308, 2309, 2310, 2321, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2621, 2622, 2636, 2349, 2336, 2395, 2616, 2617, 2618 y 2628.

Tomo CCXI

Número

91

### SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 300

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO****SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ORIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 13, DEL DECRETO DEL EJECUTIVO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ORIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EL 29 DE AGOSTO DE 1997; Y**

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé que toda persona tiene derecho el acceso a la gestión pública a través del uso de medios electrónicos, garantizando a las personas el acceso a la ciencia y a la tecnología, estableciendo políticas de largo plazo e implementando mecanismos que fomenten el desarrollo científico y tecnológico que permitan elevar el nivel de vida de la población, combatir la pobreza y proporcionar igualdad de oportunidades.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 establece que para que la gobernabilidad sea efectiva, debe ser democrática y apegada a derecho. Lo anterior requiere que las instituciones estatales tengan las capacidades y los recursos necesarios para desempeñar cabalmente sus funciones y así responder de manera legítima y eficaz a las demandas que le plantea la sociedad.

Que los párrafos tercero y cuarto de la exposición de motivos del decreto que crea la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, publicada el día 14 de octubre del 2015, dice: “El Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, en su pilar 3 denominado “Sociedad Protegida” establece que el Gobierno Digital y las tecnologías de la información y comunicación son herramientas esenciales para la gestión pública, permitiendo incorporar procedimientos sencillos y automatizados; el empleo de este tipo de herramienta no sólo repercute en las actividades gubernamentales, sino que también incide directamente en la calidad de los servicios prestados a la sociedad mexiquense. En ese sentido, el uso de plataformas tecnológicas de apoyo en las funciones de gobierno, constituye una de las acciones más eficientes para acercar el gobierno a la gente y acelerar los procesos de simplificación administrativa que la ciudadanía demanda”.

Que el Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, según el Decreto del Ejecutivo por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 29 de agosto de 1997; cuyo objeto, entre otros, es formar profesionales, docentes e investigadores con aptitudes para la aplicación y generación de conocimientos, con capacidad crítica y analítica en la solución de los problemas, con sentido innovador que incorpore los avances científicos y tecnológicos al ejercicio responsable de la profesión de acuerdo con los requerimientos del entorno, el Estado y el país.

Que en fecha 9 de febrero del año 2019 se emitieron las Medidas de Austeridad y Contención al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2019, las cuales siguen vigentes para el año 2021 e insisten en el uso de medios electrónicos para disminuir el uso de papel al interior de las dependencias.

En mérito de lo expuesto con anterioridad, se tiene a bien expedir el presente:

**REGLAMENTO PARA EL USO DEL CORREO INSTITUCIONAL, EN EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ORIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones Generales**

**Artículo 1.-** El presente Reglamento tienen por objeto normar el uso de las tecnologías de la información y comunicación, mediante la descripción de los términos y condiciones aplicables a gestión y uso del correo electrónico institucional por los usuarios del TESOEM.

**Artículo 2.-** Para mejor interpretación del presente Reglamento, se entenderá lo siguiente:

- I. **Administrador del Servicio:** Es la persona responsable de administrar el servicio de correo electrónico institucional, así como validar y otorgar el servicio a las y los usuarios que lo soliciten, además podrá crear, eliminar y renombrar cuentas de correo. La o el Administrador del Servicio de Correo Electrónico Institucional será la o el servidor público designado como Encargado de Infraestructura, adscrito a la Unidad de Administración e Informática; para cada Organismo Auxiliar, será la o el Enlace de Tecnologías de la Información o la o el Titular del Departamento de Información o Documentación.
- II. **Correo Electrónico Institucional:** Servicio de mensajería centralizado que comunica a las y los servidores públicos adscritos y activos en el Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México, con el intercambio de mensajes y de cualquier tipo de documento digital (imágenes, videos, audios, textos) de manera electrónica con los dominios @tesoem.edu.mx.
- III. **Contraseña:** Al conjunto de datos y caracteres que permite la identificación de la o el emisor de correo, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de estos, la cual produce los mismos efectos jurídicos de una firma.
- IV. **DID:** Departamento de Información y Documentación del Tecnológico de Estudios Superiores de Oriente del Estado de México.
- V. **Documento electrónico:** Al soporte escrito con caracteres alfanuméricos, archivo de imagen, video, audio o cualquier otro formato tecnológicamente disponible, que contenga información en lenguaje natural o convencional, intercambiado por medios electrónicos, con el que sea posible dar constancia de un hecho y que esté signado con la firma electrónica avanzada y/o en el que se encuentre plasmado el sello electrónico.
- VI. **Enlace de Tecnologías de la Información (ETI):** A la o el servidor público designado para realizar la gestión de una cuenta de correo electrónica institucional y que es designado por la o el Titular de la Unidad Administrativa o la o el Director General del Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México.
- VII. **Expediente digital:** Al conjunto de documentos electrónicos que se generen o utilicen en la gestión electrónica derivados del uso del correo institucional.
- VIII. **TESOEM:** Al Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México.
- IX. **Unidad Administrativa:** A todas las unidades administrativas reconocidas en la estructura organizacional del TESOEM.
- X. **Usuario:** A la o el servidor público y docentes, adscritos al TESOEM que goza de una cuenta de correo electrónico institucional.

**Artículo 3.-** Corresponderá a la Dirección General a través del Departamento de Información y Documentación por conducto del Enlace de Tecnologías de la Información, la aplicación e interpretación del presente Reglamento bajo los principios de objetividad e imparcialidad.

**Artículo 4.-** Sólo se considera como cuenta de correo electrónico institucional, aquella asignada por el ETI y entregada por el DID, por lo que no se dará soporte técnico al usuario para ningún otro tipo de cuentas de correo electrónico; el uso de éstas quedará bajo la estricta responsabilidad del usuario.

**Artículo 5.-** Los dominios autorizados para las cuentas de correo electrónico institucional asignadas a los usuarios son <usuario>@tesoem.edu.mx.

**Artículo 6.-** Las cuentas de correo electrónico institucional asignadas a los usuarios, deberán ser utilizadas únicamente con propósitos oficiales o educativos; es decir, que reflejen el ejercicio de las atribuciones, funciones o resultado intelectual de las actuaciones del cargo institucional educativo al que han sido asignados; o bien, como testimonio del desempeño de las funciones de los servidores públicos enmarcadas bajo las leyes del Estado de México.

**CAPÍTULO II**  
**Del Servicio**

**Artículo 7.-** El servicio de correo electrónico institucional será creado por el ETI y proporcionado por el DID para el caso de las Unidades Administrativas y Académicas.

**Artículo 8.-** La administración del servicio de correo electrónico institucional será responsabilidad del ETI para el caso del Tecnológico de Estudios Superiores de Oriente del Estado de México.

**Artículo 9.-** Para obtener el servicio de correo electrónico institucional bajo el dominio administrativo del TESOEM “<usuario>@tesoem.edu.mx”, el usuario deberá estar en pleno uso de sus funciones, al momento de solicitarlo.

**Artículo 10.-** Se asignarán cuentas de correo electrónico institucional a todas y todos servidores públicos que defina la o el Titular de la Unidad Administrativa, así como a las y los docentes de esta institución.

**Artículo 11.-** El usuario al obtener el servicio de correo electrónico institucional deberá utilizarlo como un medio de comunicación electrónica responsable y oficial.

**Artículo 12.-** El acceso al servicio será a través de la página de internet, en el portal <https://portal.office.com/> para todas las unidades administrativas y académicas.

**Artículo 13.-** El usuario podrá utilizar el servicio de correo electrónico institucional desde cualquier navegador de internet sin importar quién sea el proveedor del mismo.

**Artículo 14.-** La asignación de una cuenta de correo electrónico institucional quedará sujeta a los términos y condiciones establecidos en el presente Reglamento y dependerá también de las condiciones de infraestructura física y de almacenamiento en el servidor o servidores disponibles.

**Artículo 15.-** Si el usuario de la cuenta detecta actividades irregulares o presume que pueda ser víctima de robo de identidad o usurpación, deberá reportarlo a las o los titulares de la División de Ingeniería en Sistemas Computacionales y al Departamento de Información y Documentación.

**CAPÍTULO III**  
**De las Condiciones de Uso**

**Artículo 16.-** El servicio de correo electrónico institucional será utilizado por los usuarios única y exclusivamente para los siguientes fines:

- I. Establecer una línea de comunicación interna u oficial con las unidades administrativas, académicas, gubernamentales o de acuerdo a sus funciones.
- II. Transmitir comunicados con propósitos oficiales, que reflejen el ejercicio de las atribuciones y funciones del cargo institucional al que han sido asignados.
- III. Transmitir comunicados como testimonio del desempeño de las funciones del usuario.
- IV. Transmitir conocimientos y/o como una herramienta en la enseñanza aprendizaje.

La información que se transmita por correo institucional, se entenderá que el servidor público conoce de la misma, por lo cual se entiende que se encuentra notificado.

**Artículo 17.-** El servicio de correo electrónico institucional siempre se estará activo para el área usuaria, sin embargo, será interrumpido por las siguientes causas:

- I. Cuando el usuario ya no labore dentro de la Institución.
- II. Cuando el usuario haga uso indebido de su cuenta, y llegue a ocasionar daños y perjuicios a otros usuarios de correo electrónico, o bien, utilice el correo para dañar la seguridad de otros servidores de internet, a cualquier equipo de cómputo o a terceras personas, dentro y fuera del sector, mismos que se encuentran enmarcados en este reglamento.
- III. Cuando en un periodo mínimo de 3 meses, la cuenta permanezca inactiva.

Además, será el administrador del servicio quien se reserva el derecho de suspender o cancelar el servicio, previo procedimiento correspondiente, notificándole las causas al usuario.

**Artículo 18.-** El servicio de correo electrónico institucional no podrá ser utilizado por ningún motivo para los siguientes fines.

- I. Transmitir información cuyo contenido sea ilegal, peligroso, invasor del derecho a la privacidad, en cualquier forma ofensivo a terceros o violatorio de derechos de autor, marcas o patentes.
- II. Hacerse pasar por alguna otra persona, haciendo declaraciones falsas, falsificar la identidad de alguna persona o los encabezados de los mensajes.
- III. Enviar mensajes no solicitados o autorizados por los destinatarios, promociones, cadenas, solicitudes (correo spam) o con archivos adjuntos que contengan virus, programas o códigos con capacidad para dañar equipo de cómputo de terceros.
- IV. Utilizar el correo electrónico institucional para cualquier propósito comercial, político o religioso.

#### **CAPÍTULO IV** **De la Gestión Documental**

**Artículo 19.-** Los documentos electrónicos y, en consecuencia, el expediente electrónico, que se generen con el uso del correo institucional, serán tratados conforme a la Ley de Archivo Federal y Estatal, respectivamente.

#### **CAPÍTULO V** **De las Sanciones**

**Artículo 20.-** Cualquier conducta que contravenga el Presente Reglamento, será sancionado conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México, Código Penal vigente y aplicable para el Estado de México u otra normatividad aplicable.

Este Reglamento fue aprobado por la H. Junta Directiva del Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México, en Acta de su Centésima Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 10 del mes de febrero del dos mil veintiuno.

**MTRO. JUAN DEMETRIO SÁNCHEZ GRANADOS**  
**DIRECTOR GENERAL DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS**  
**SUPERIORES DEL ORIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO.**  
**(RÚBRICA).**

---

## **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO**



### **C I R C U L A R No. 32/2021**

Toluca de Lerdo, México, a 14 de mayo de 2021.

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente acuerdo:

**ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, POR EL QUE SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN EL PRIMER MACROSIMULACRO DEL AÑO, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 19 DE MAYO DE 2021.**

#### **CONSIDERANDO**

- I. El Consejo de la Judicatura del Estado de México, es el encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, en términos de los artículos 106, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;

52 y 63, fracciones XVI y XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, con facultades para adoptar las medidas necesarias para un eficiente manejo administrativo, así como para expedir los acuerdos generales en materia administrativa y los necesarios para llevar a cabo sus atribuciones.

- II. Mediante acuerdo de 21 de septiembre de 2017, el pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, actualizó el protocolo de actuación bajo el esquema de Alertamiento Sísmico Temprano, instalado en diversos inmuebles del Poder Judicial.
- III. La Coordinación Nacional de Protección Civil, por conducto de la Dirección General de Protección Civil, publicó en el sitio web oficial del Macro simulacro mayo 2021, la convocatoria dirigida a instituciones públicas y privadas a nivel nacional, para participar en el primer Macro simulacro del año que se llevará a cabo el 19 de mayo de 2021, a las 11:30 horas. Para tal efecto, se pide a los entes interesados registrar los inmuebles participantes, en la plataforma digital referida, a más tardar el 18 de mayo de 2021.
- IV. La Dirección General de Administración informa a este cuerpo colegiado que 53 inmuebles del Poder Judicial cuentan con el Sistema de Alertamiento Sísmico Temprano. El propósito del sistema es detectar sismos y activar las alarmas con segundos de anticipación de la llegada de éstos. Dichos inmuebles se describen en el anexo único que se agrega al presente.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 106, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 63, fracción XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se autoriza la participación del Poder Judicial del Estado de México, en el Macrosimulacro que se llevará a cabo el 19 de mayo del presente año a las 11:30 horas, en los 53 inmuebles que cuentan con el Sistema de Alertamiento Sísmico Temprano, bajo el siguiente protocolo:

- I. Al escuchar la activación de las alarmas con el sonido oficial “alerta sísmica”, dispondrá de segundos para desalojar el inmueble, por lo que todo el personal debe suspender cualquier actividad y proceder de acuerdo a lo siguiente:
  - a) El personal de seguridad es responsable de cerrar las calles y/o avenidas para resguardar de cualquier peligro y/o riesgo a las personas mientras evacuan el inmueble.
  - b) Desalojar completamente el inmueble, en orden, manteniendo la calma; evitando gritar, usar elevadores, correr y empujar, dirigiéndose al punto de reunión establecido fuera del inmueble.
  - c) Fuera del inmueble las personas deben colocarse en fila y de acuerdo al piso de su adscripción procurando el cumplimiento de la sana distancia.
  - d) Las y los brigadistas son responsables de apoyar en la evacuación a personas con discapacidad, adultos mayores y, en su caso, embarazadas, conduciéndoles hacia el punto de reunión correspondiente.
  - e) Evite perder el tiempo recogiendo sus pertenencias y el uso de celular, primero póngase a salvo.
  - f) Recordar el autocuidado utilizando en todo momento el equipo de protección personal como cubrebocas y protector facial (careta).
- II. Afuera de cada inmueble se instalará un puesto de mando, en el que se ubicará el responsable de éste, los brigadistas y sus coordinadores.
- III. Una vez desalojada la totalidad de personas, la brigada de búsqueda y rescate recorrerá el inmueble para verificar que existan condiciones seguras e informará al responsable del inmueble para que permita reanudar las labores.
- IV. El o la responsable del inmueble debe asignar a una persona para tomar el tiempo de evacuación total del inmueble y contabilizar el total de personas internas y externas evacuadas, a fin de reportarlo a la Dirección de Personal y a la Subdirección de Seguridad e Higiene y Protección Civil, mediante el formato denominado “Cédula de Evaluación de Simulacro”, a los correos electrónicos de: [direccion.personal@pjudomex.gob.mx](mailto:direccion.personal@pjudomex.gob.mx) y [seguridadehigiene.proteccioncivil@pjudomex.gob.mx](mailto:seguridadehigiene.proteccioncivil@pjudomex.gob.mx)
- V. La reanudación de labores se llevará con orden de acuerdo a los niveles de cada inmueble y adscripciones, manteniendo la calma; evitando gritar, correr y empujar; una vez que así lo indique el responsable del inmueble, priorizando al personal institucional y posteriormente a los usuarios; aplicando gel antibacterial al ingresar al inmueble.

**SEGUNDO.** Comuníquese este acuerdo a la Dirección General de Administración, para que a través de sus respectivas áreas lleven a cabo el registro de los 53 inmuebles del Poder Judicial, que cuentan con el Sistema de Alertamiento Sísmico Temprano, en la plataforma digital <http://www.preparados.gob.mx/simulacronacional2021> antes del 18 de mayo de 2021.

**TERCERO.** Se instruye a las y los Titulares de órganos Jurisdiccionales y unidades administrativas, tomar las providencias necesarias para reanudar las audiencias, en las que se decreta receso.

**CUARTO.** Se instruye a la Coordinación General de Vigilancia, Eventos y Logística, brindar el apoyo en los inmuebles donde se desarrollará el simulacro.

**QUINTO.** Por tratarse de un acuerdo de interés general se ordena su publicación en el periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la página oficial institucional.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente acuerdo entra en vigor a partir del día de su aprobación.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

#### ATENTAMENTE

**El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del  
Consejo de la Judicatura del Estado de México  
Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar  
(Rúbrica).**

**La Secretaria General de Acuerdos  
Jueza Dra. Astrid Lorena Avilez Villena  
(Rúbrica).**

#### ANEXO ÚNICO

No.	Edificio	DOMICILIO
1	Palacio de Justicia de Tlalnepantla	Paseo del Ferrocarril No. 85 Los Reyes Iztacala Tlalnepantla México C.P. 54090
2	Edificio de los Juzgados Civiles, Familiares y de Cuantía Menor de Toluca	Av. Dr. Nicolás San Juan No. 104 colonia Ex Rancho Cuauhtémoc Toluca México C.P. 50010
3	Edificio Administrativo A y B	Calle Independencia No. 616 colonia Santa Clara Toluca México C.P. 50090
4	Edificio Sede del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México.	Nicolás Bravo Norte Número 201 colonia Centro Toluca México C.P. 50000
5	Palacio de Justicia de Texcoco	carretera Molino de la Flores Km. 1+500 Ex-hacienda el Batan Colonia Xocotlán Texcoco México C.P. 56200
6	Delegación Administrativa Texcoco	carretera Molino de la Flores Km. 1+500 Ex-hacienda el Batan colonia Xocotlán Texcoco México C.P. 56200
7	Edificio de los Juzgados Penales de Ecatepec	Cerro de Chiconautla s/n colonia Chiconautla Ecatepec de Morelos
8	Edificio de los Juzgados de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de Ecatepec	Cerro de Chiconautla s/n colonia Chiconautla Ecatepec de Morelos
9	Escuela Judicial	Josefa Ortiz de Domínguez No. 306 colonia Santa Clara Toluca México C.P. 50090
10	Edificio de los Juzgados Penales de Tlalnepantla	Av. Ejercito del Trabajo s/n colonia San Pedro Barrientos Tlalnepantla México C.P. 54010
11	Edificio de los Juzgados de Chalco	Carretera Chalco Mixquic s/n San Mateo Huitzilzingo Chalco México C.P. 56625
12	Palacio de Justicia de Naucalpan	Av. del Ferrocarril 45 colonia El conde Naucalpan México C.P. 53500
13	Edificio de los Juzgados Penales de Texcoco	Carretera Molino de Flores a San Miguel Tlaixpan Kilómetro 4.5 San Miguel Tlaixpan Texcoco México C.P. 56240
14	Edificio de los Juzgados de Control de Nezahualcóyotl	Prolongación Adolfo López Mateos s/n Colonia Benito Juárez Nezahualcóyotl México C.P. 57000

15	Edificio de los Juzgados Penales de Nezahualcóyotl	Prolongación Adolfo López Mateos s/n Colonia Benito Juárez Nezahualcóyotl México C.P. 57000
16	Edificio de los Juzgados Civiles y Familiares de Nezahualcóyotl	Prolongación Adolfo López Mateos s/n Colonia Benito Juárez Nezahualcóyotl México C.P. 57000
17	Edificio de los Juzgados Civiles, Familiares y de Cuantía Menor de Ecatepec	Av. Adolfo López Mateos No. 57 Colonia La Mora Ecatepec de Morelos
18	Palacio de Justicia de Cuautitlán México	Artículo 123 s/n Colonia Guadalupe Cuautitlan México C.P. 54800
19	Delegación Administrativa Tlalnepantla	Prolongación Vallejo Av. de los 100 metros s/n Colonia El Tenayo Tlalnepantla México C.P. 54140
20	Edificio de Ejecución de Sentencias de Cuautitlán México	Av. 16v de Septiembre s/n Colonia Centro Cuautitlan México C.P. 54800
21	Edificio de los Juzgados de Control y Juicios Orales de Cuautitlán México	Porfirio Diaz s/n colonia Centro, Cuautitlán México C.P. 54800
22	Palacio de Justicia de Atizapán de Zaragoza	Av. Lago de Guadalupe No. 72 colonia Villas de la Hacienda Atizapán de Zaragoza México C.P. 52929
23	Edificio de los Juzgados de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de Tlalnepantla	Av. Ejercito del Trabajo s/n colonia San Pedro Barrientos Tlalnepantla México C.P. 54010
24	Palacio de Justicia de Cuautitlán Izcalli	Av. Transformación s/n Colonia Asociación Nacional De Industriales Cuamatla Cuautitlán Izcalli México C.P. 54740
25	Edificio de los Juzgados Penales de Lerma	Carretera México Toluca Km. 50+100 colonia la estación Lerma Estado de México
26	Edificio de los Juzgados Civiles de Valle de Chalco	Calle Popocatepetl s/n Col. Alfredo Baranda García, Valle de Chalco Solidaridad México (atrás del Palacio Municipal) C.P. 56610
27	Edificio de los Juzgados de Chimalhuacán	Av. Nezahualcóyotl s/n esquina José María Villaseca, Santa María Nativitas; Chimalhuacán Estado de México C.P. 56330
28	Edificio de los Juzgados de Amecameca	Carretera Federal México - Cuautla Km. 56+500 Fracción del Lote 1 de la hacienda Panoaya Amecameca México C.P. 56900
29	Edificio de los Juzgados de Ixtapaluca	Calle 7 S/N, Fraccionamiento Los Héroes sección II (el Tezontle) Ixtapaluca Estado de México C.P. 56530
30	Edificio de Las Américas	Av. 1° de Mayo y Av. Central s/n unidad habitacional Las Américas
31	Edificio de los Juzgados Penales de Otumba	Carretera a Santa Barbara S/N Tepachico adjunto al Centro de Prevención y Readaptación Social C.P. 55900
32	Juzgado 9° y 10° de Ecatepec	Calle Adolfo López Mateos No.57 Colonia La Mora Ecatepec de Morelos México C.P. 55030
33	Edificio de los Juzgados de Tenango del Valle	Autopista Tenango – Ixtapan de la Sal Km. 0.5 Tenango del Valle Estado de México C.P. 52300
34	Archivo General	Av. Independencia No. 116 San Pablo Autopan Estado de México C.P.50290
35	Edificio de los Juzgados Civiles de Metepec	Av. Tecnológico s/n Fraccionamiento Rancho la Virgen Metepec Estado de México C.P. 52149
36	Edificio de los Juzgados de Tecamác	Av. Lázaro Cárdenas esquina prolongación Emiliano Zapata, Fraccionamiento social Progresivo, Santo Tomás Chiconautla, Loma de Tecamác estado de México C.P. 55770
37	Edificio de los Juzgados de Coacalco	Camino viejo a Conjunto Bosques del Valle, Sección 2a., Coacalco de Berriozabal, México, C.P 55717
38	Edificio de los Juzgados de Zumpango	Antiguo camino a Jilotzingo s/n, Barrio de Santiago segunda sección, C.P 55600
39	Edificio de los Juzgados de Villa Nicolás Romero	Fernando Montes de Oca s/n, Benito Juárez, Nicolás Romero, C.P 54401
40	Edificio de los Juzgados de Huixquilucan	Prolongación Av. Morelos s/n Camino Huixquilucan San Ramón, Barrio de San Juan Bautista, C.P. 52760
41	Edificio de los Juzgados Penales y Ejecución de Sentencias de Toluca	Carretera Toluca – Almoloya de Juárez Km. 4.5 Almoloya de Juárez Estado de México C.P. 51900
42	Edificio de los Juzgados de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de Toluca	Carretera Toluca – Almoloya de Juárez Km. 4.5 Almoloya de Juárez Estado de México C.P. 51901



43	Edificio de los Juzgados de Sultepec	Libramiento Sultepec S/N San Miguel Totolmaloya, Barrio la Palma Sultepec Estado de México C.P. 51600
44	Edificio de los Juzgados para Adolescentes	Av. Miguel de la Madrid S/N Rancho las Animas carretera el Testerazo, (Quinta del Bosque) Zinacantepec Estado de México C.P. 51350
45	Unidad Deportiva	Calzada de San Mateo s/n Colonia San Lorenzo Tepaltitlán Toluca México C.P. 50010
46	Edificio de los Juzgados de Xonacatlán	Calle Pánfilo H. Castillo S/N en el Paraje denominado la Jornada Colonia Celso Visencio en Xonacatlán México C.P.
47	Edificio de Los Juzgados de Usucapión de Ecatepec	Av. Morelos esquina Álamo colonia San Cristóbal Ecatepec de Morelos México C.P. 55000
48	Edificio de los Juzgados de Zumpango	Plaza Juárez Barrio de San Juan colonia Centro Palacio Municipal Zumpango México C.P. 55600
49	Edificio de los Juzgados de los Reyes La Paz	Calle Ceiba, Manzana 2, Lote 1, Colonia Bosques de Magdalena, Municipio de la Paz, C.P. 56508
50	Edificio de los Juzgados de Teotihuacán	Calle Potrero S/N Ejido de Purificación Teotihuacán México C.P. 56240
51	Almacén de Bienes Incautados	Av. Miguel Hidalgo No.407 San Lorenzo Tepaltitlán Toluca México C.P. 50010
52	Almacén de Papelería	Calle Plutarco González No. 1005 Colonia San Bernardino Toluca México C.P. 50020
53	Centro de Convivencia Familiar de Ecatepec	Av. De los trabajadores s/n esquina con Francisco Villa, Predio el Obraje, Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55010

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

FE DE ERRATAS AL ANEXO DEL ACUERDO IEEM/CG/113/2021 “POR EL QUE SE RESUELVE SUPLETORIAMENTE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2022-2024” PUBLICADO EL 4 DE MAYO DE 2021.

### SOLICITADO POR LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL

NO.	PARTIDO, COALICIÓN C.COMÚN	MUNICIPIO	CARGO	POSICIÓN	CALIDAD	DICE	DEBE DECIR	NO. DE OFICIO	FECHA	FIRMADO POR	NUMERO DE ACUERDO
1	FXM	JIQUIPILCO	PRESIDENCIA	--	PROPIETARIA	SILVIA ALVA CRUZ	ROSALBA CAMILO GARCIA	FXM/IEEM/094/2021	04/05/2221	Mtro. Jorge Alejandro Neyra González	IEEM/CG/113/2021
2	FXM	JIQUIPILCO	PRESIDENCIA	--	SUPLENTE	ROSALBA CAMILO GARCIA	SILVIA ALVA CRUZ	FXM/IEEM/094/2021	04/05/2221	Mtro. Jorge Alejandro Neyra González	IEEM/CG/113/2021

Nombre de quien solicita

**LICENCIADO OSVALDO TERCERO GÓMEZ GUERRERO.-RÚBRICA.**  
**DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS**

FE DE ERRATAS AL ANEXO DEL ACUERDO IEEM/CG/113/2021 “POR EL QUE SE RESUELVE SUPLETORIAMENTE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2022-2024” PUBLICADO EL 4 DE MAYO DE 2021.

**SOLICITADO POR LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS  
 ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL**

NO.	PARTIDO, COALICIÓN C.COMÚN	MUNICIPIO	CARGO	POSICIÓN	CALIDAD	DICE	DEBE DECIR	NO. DE OFICIO	FECHA	FIRMADO POR	NUMERO DE ACUERDO
1	MC	VALLE DE BRAVO	PRESIDENCIA	--	PROPIETARIA	MARIANA CRUZ MONDRAGÓN	MARINA CRUZ MONDRAGÓN	REP. M.C./398/2021	10/05/2221	MTRO. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ	IEEM/CG/113/2021
2	MC	NAUCALPAN	1 REGIDOR	--	PROPIETARIO	FLAVIO ELIEL CALDERÓN BÁRCENAS	FAVIO ELIEL CALDERÓN BÁRCENAS	REP. M.C./398/2021	10/05/2221	MTRO. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ	IEEM/CG/113/2021
3	MC	TULTITLAN	6 REGIDOR	--	PROPIETARIA	JUANA ORTEGA CANALES	JUANA ORTEGA	REP. M.C./398/2021	10/05/2221	MTRO. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ	IEEM/CG/113/2021

Nombre de quien solicita

**LICENCIADO OSVALDO TERCERO GÓMEZ GUERRERO.-RÚBRICA.**  
**DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS**

**FE DE ERRATAS AL ANEXO DEL ACUERDO IEEM/CG/113/2021 "POR EL QUE SE RESUELVE SUPLETORIAMENTE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2022-2024" PUBLICADO EL 4 DE MAYO DE 2021.**

**SOLICITADO POR LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS  
 ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL**

NO.	PARTIDO, COALICIÓN C.COMÚN	MUNICIPIO	CARGO	POSICIÓN	CALIDAD	DICE	DEBE DECIR	NO. DE OFICIO	FECHA	FIRMADO POR	NUMERO DE ACUERDO
1	COALICIÓN JUNTOS HAREMOS HISTORIA	JIQUIPILCO	PRESIDENCIA	--	PROPIETARIA	ADELA ATANCIO FELIPE	ADELA FELIPE ATANCIO	PT/RPP/077/21	06/05/2221	Lic. Erik Odín Vives Iturbe	IEEM/CG/113/2021

Nombre de quien solicita

**LICENCIADO OSVALDO TERCERO GÓMEZ GUERRERO.-RÚBRICA.**  
**DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS**

**FE DE ERRATAS AL ANEXO DEL ACUERDO IEEM/CG/113/2021 "POR EL QUE SE RESUELVE SUPLETORIAMENTE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2022-2024" PUBLICADO EL 4 DE MAYO DE 2021.**

**SOLICITADO POR LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS  
 ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL**

NO.	PARTIDO, COALICIÓN C.COMÚN	MUNICIPIO	CARGO	POSICIÓN	CALIDAD	DICE	DEBE DECIR	NO. DE OFICIO	FECHA	FIRMADO POR	NUMERO DE ACUERDO
1	PAN	VILLA DEL CARBÓN	REGIDOR	1	SUPLENTE	ÁLVARO PERALTA GONZÁLEZ	ÁLVARO GONZÁLEZ PERALTA	R PAN/IEEM/87/2021	10/05/2021	Lic. Alfonso G. Bravo Álvarez Malo	IEEM/CG/113/2021

Nombre de quien solicita

**LICENCIADO OSVALDO TERCERO GÓMEZ GUERRERO.-RÚBRICA.**  
**DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS**

**FE DE ERRATAS AL ANEXO DEL ACUERDO IEEM/CG/113/2021 "POR EL QUE SE RESUELVE SUPLETORIAMENTE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2022-2024" PUBLICADO EL 4 DE MAYO DE 2021.**

**SOLICITADO POR LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS  
 ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL**

NO.	PARTIDO, COALICIÓN C.COMÚN	MUNICIPIO	CARGO	POSICIÓN	CALIDAD	DICE	DEBE DECIR	NO. DE OFICIO	FECHA	FIRMADO POR	NUMERO DE ACUERDO
1	RSP	COACALCO	REGIDOR	5	SUPLENTE	CARLOS GUILLERMO GARCIA BELTRAN	CARLOS GUILLERMO GALICIA BELTRAN	RSP/RCG/IEEM/0532/2021	08/05/2021	Lic. Marcos Constantino González Alcocer	IEEM/CG/113/2021

Nombre de quien solicita

**LICENCIADO OSVALDO TERCERO GÓMEZ GUERRERO.-RÚBRICA.  
 DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS**

**FE DE ERRATAS AL ANEXO DEL ACUERDO IEEM/CG/113/2021 “POR EL QUE SE RESUELVE SUPLETORIAMENTE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2022-2024” PUBLICADO EL 4 DE MAYO DE 2021.**

**SOLICITADO POR LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS  
 ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL**

NO.	PARTIDO, COALICIÓN C.COMÚN	MUNICIPIO	CARGO	POSICIÓN	CALIDAD	DICE	DEBE DECIR	NO. DE OFICIO	FECHA	FIRMADO POR	NUMERO DE ACUERDO
1	MC	TEQUIXQUIAC	PRESIDENCIA	--	PROPIETARIO	LEOPONDO MARTIN VAZQUEZ OROPEZA	LEOPOLDO MARTIN VAZQUEZ OROPEZA	REP. M.C./399/2021	11/05/2021	Mtro. César Severiano González Martínez	IEEM/CG/113/2021
2	PVEM	MELCHOR OCAMPO	PRESIDENCIA	--	SUPLENTE	MAGNOLIA ESTEFANY RECENDIS GUERRERO	MAGNOLIA ESTEFANY RECENDIZ GUERRERO	--	--	--	IEEM/CG/113/2021
3	PVEM	TECÁMAC	PRESIDENCIA	--	PROPIETARIO	FABIAN ALFREDO CURZO CONTRERAS	FABIAN ALFREDO CURZO CONTRERAS	ESCRITO S/N	12/05/2021	CANDIDATO	IEEM/CG/113/2021

Nombre de quien solicita

**LICENCIADO OSVALDO TERCERO GÓMEZ GUERRERO.-RÚBRICA.  
 DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS**
**AVISOS JUDICIALES**
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE JILOTEPEC  
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JOSE MANUEL ARCINIEGA ESCUDERO.

Se le hace saber que en el expediente número 690/2010, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD, promovido por JESUS GUILLERMO MANCILLA FLORES, en contra de JOSE MANUEL ARCINIEGA ESCUDERO Y OTROS en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, la Juez del conocimiento dicto un auto que admitió la demanda y por auto de fecha diez de febrero del año en curso, se ordeno EMPLAZAR por medio de edictos a JOSE MANUEL ARCINIEGA ESCUDERO, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio de esta ciudad, para oír y recibir

notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial que se fija en la tabla de avisos del juzgado. Relación Sucinta de la demanda "... PRESTACIONES: 1.- El suscrito es titular y dueño de los derechos de dos inmuebles denominados: A).- LOTE 1 ubicado en las Huertas, Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes AL NORTE: 416 metros en tres líneas colinda con ARROYO nombrado de VARGAS, AL SUR: 287 metros colinda con PROPIEDAD DE LA SUCESION DEL SEÑOR JOSE GARRIDO ZAMUDIO, AL ORIENTE: 801.60 metros cuadrados en línea recta colinda con el VIVERO FORESTAL DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS, AL PONIENTE: 903 metros colinda con CAMINO ANTIGUO A SAN MIGUEL DE LA VICTORIA, con una superficie de ONCE HECTÁREAS, CUARENTA Y OCHO AREAS, SETENTA Y CINCO CENTIÁREAS B).- LOTE 2 ubicado en las Huertas, Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes AL NORTE: 246.85 metros colinda con LOTE 2, AL SUR: 287 metros colinda con COLINDANCIA, AL ORIENTE: 323.51 metros colinda con COLINDANCIA, AL PONIENTE: 175 metros colinda con CAMINO ANTIGUO A SAN MIGUEL DE LA VICTORIA, con una superficie de ONCE HECTÁREAS. 3.- Dichos inmuebles fueron propiedad

de las siguientes personas: LOTE 1 propiedad de ELVIA MANZUR GUEVARA, LOTE 2 propiedad de ROBERTO MARIO MACIAS DE LA CUEVA. 4.- Los inmuebles mencionados fueron vendidos por ELVIA MANZUR GUEVARA y ROBERTO MARIO MACIAS DE LA CUEVA. 5.- El señor MANUEL MANCILLA VEGA, cedió los derechos de ambos inmuebles al suscrito, como se acredita con el contrato de cesión de derechos de fecha 25 de abril de 1990. 6.- Se acompañan testimonios de poder números 3,654 y 3,990 mismos que se exhiben como anexo tres. 7.- Se demanda la nulidad que declare su Señoría del procedimiento de inmatriculación administrativa tramitada bajo el expediente 175/1993, ante el director del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. 8.- Se viene a demandar la nulidad de la escritura pública número 12,655 de fecha 16 de marzo del 2007, ante el Notario número 101 del Estado de México que contiene la protocolización de la sentencia dictada en el juicio Ordinario Civil del expediente número 849/2004, ante el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, Estado de México, por fraudulento. 9.- La nulidad de la escritura pública número 13,425 de fecha 15 de noviembre del 2007, ante el Notario número 101 del Estado de México, que contiene la protocolización del contrato de compraventa por parte de la señora CELIA ESCUDERO RODRÍGUEZ, a favor de los señores JOSE MANUEL ALVAREZ GONZÁLEZ Y PEDRO SOLIS CAMARA JIMENEZ CANET, respecto del inmueble denominado las HUERTAS, JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. 10.- La nulidad de la escritura pública número 13,426 de fecha 15 de noviembre del 2007, ante el Notario número 101 del Estado de México, que contiene la protocolización del contrato de compraventa por parte de la señora CELIA ESCUDERO RODRÍGUEZ, a favor de los señores JOSE MANUEL ALVAREZ GONZALEZ Y PEDRO SOLIS CAMARA JIMENEZ CANET, respecto del Inmueble denominado las HUERTAS, JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. 11.- Es procedente la demanda de nulidad e inexistencia de la inmatriculación administrativa, escrituras de protocolización de juicio de disolución de copropiedad y su procedimiento, escrituras de compraventa. 12.- La reivindicación y entrega de los bienes objeto de la demanda de nulidad y del presente juicio por parte de los codemandados y ser una consecuencia inmediata y necesaria a favor del suscrito para recuperar los bienes objetos del ilícito por parte de los demandados...

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en el periódico de mayor circulación local así como en el Boletín Judicial del Estado de México, de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha diez de febrero del año en curso, dado en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México a los dieciocho días del mes de abril de dos mil veintiuno. DOY FE.

Auto de fecha: diez de febrero de dos mil veinte.-  
 Secretario de Acuerdos: Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

2006.-26 abril, 7 y 18 mayo.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En cumplimiento al auto dictado en fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021), dictado en el INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA deducido del expediente número 80/2012, relativo a la CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, instada por ANDREA ELENA BAUTISTA SALGADO contra MAURICIO MALDONADO MONROY, se expide el presente. Como aspectos medulares del incidente se aduce que derivado del convenio aprobado el 20 de agosto de 2015, el demandado se obligó a cubrir todos los gastos escolares de su hija de identidad reservada I.M.B.; habiendo sido sentenciado en incidente diverso al pago de los gastos escolares

por los ciclos escolares 214-2015 y 2015-2016, si haberlo hecho. En ese contexto, a la fecha adeuda todos y cada uno de los gastos correspondientes al rubro escolar, ciclos: 2016-2017, 2017-2018 y 2018-2019, conforme a lo detallado en las planillas de liquidación formuladas; los cuales en conjunto ascienden a la cantidad total de \$160,946.57 (CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 57/100 M.N.).

De lo anterior, por auto del doce (12) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) se admitió la solicitud, ordenándose la notificación personal de MAURICIO MALDONADO MONROY, en el domicilio señalado, sin ser posible dado que no se le localizó; lo que motivó su búsqueda y localización; siendo así que, ante la imposibilidad para encontrarlo, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena dar vista a MAURICIO MALDONADO MONROY por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de éstos; los cuales se PUBLICARÁN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Población y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, fijando una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de citación, en la puerta del Tribunal, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el incidente en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL; dejando en la Secretaría a su disposición, las copias simples de traslado. Se expiden estos en la ciudad de Toluca, México, el quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021). Doy Fe.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: Veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).- Segunda Secretaría de Acuerdos del Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México, LICENCIADA ELIZABETH LUJANO HUERTA.-RÚBRICA.

2012.-26 abril, 7 y 18 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

CONSTRUCTORA FRANCISCO VILLA S.A. Y CONSTANTINO PEREZ GUERRERO.- Se hace de su conocimiento que RICARDO ZUÑIGA NAVARRO denunció ante este juzgado bajo el número de expediente 919/2016 el juicio ORDINARIO CIVIL USUCAPION reclamando las siguientes prestaciones: A).- Se declare en sentencia definitiva por el tiempo y las condiciones de la posesión ha operado la USUCAPION a mi favor, respecto del inmueble ubicado en CALLE CLAVELES, MANZANA 10, LOTE 18, FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE ARAGON", EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO con una superficie de 120 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 15.00 metros colinda con lote 17, AL SUR 15.00 metros colinda con lote 19, AL ORIENTE 8.00 metros colinda con Calle Claveles, AL PONIENTE 8.00 metros colinda con lote 5. B).- Que de la resolución que se dicte se remita copias al Director del Instituto de la Función Registral del Estado de México y al Jefe de la Oficina Registral de Ecatepec de Morelos. C).- La cancelación de la inscripción a favor de la parte demandada misma que aparece bajo la partida 252, volumen 753, libro primero, sección primera con folio real electrónico 00271000. D).- El pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio; Lo anterior fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha once de agosto de mil novecientos ochenta y uno, es decir, más de treinta y cinco años el actor vengo poseyendo a título de propietario en forma pública, pacífica, continua y de buena fe el predio antes descrito; 2.- Mi posesión se origina por la

compraventa de fecha once de agosto de mil novecientos ochenta y uno que celebre con el ingeniero CONSTANTINO PEREZ GUERRERO en representación de la persona moral CONSTRUCTORA FRANCISCO VILLA S.A., entregándome en ese momento la posesión inmediata y material del mismo; 3.- El inmueble materia del contrato y que poseo como dueño es el antes descrito; 4.- El inmueble multicitado se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral a nombre de CONSTRUCCION Y COMERCIO S.A. con los datos anteriormente descritos en el inciso C de las pretensiones; 5.- Toda vez que mi posesión es mayor a treinta y un años y por la forma en que he poseído el bien solicito se declare mi derecho de propiedad en términos del artículo 910 del código sustantivo abrogado; 6.- El día que celebre el contrato el vendedor Constantino Pérez Guerrero me entrego la NOVACION DE COMPRAVENTA NUMERO 589 celebrado entre él y el Gobierno del Estado de México, a través del interventor del Fraccionamiento Jardines de Aragón Licenciado Teófilo Neme David; 7.- Desde que se me entrego la posesión del multicitado bien he realizado actos de dominio en concepto de propietario como se acredita con el pago de impuesto predial, certificado de traspaso, certificación de clave catastral, pago de predio, pago de agua potable y demás documentos que anexo a la demanda inicial; 8.- Manifiesto que desconozco los domicilios de los hoy demandados, por lo cual solicito se les emplace por edictos.

Emplácese a CONSTRUCTORA FRANCISCO VILLA S.A. y CONSTANTINO PÉREZ GUERRERO, por medio de edictos, que se publicara TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL FIJÁNDOSE TAMBIÉN EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO POR TODO EL TIEMPO QUE DURE LA NOTIFICACIÓN.

Haciéndole saber a CONSTRUCTORA FRANCISCO VILLA S.A. Y CONSTANTINO PÉREZ GUERRERO, que deben presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se les apercibe para que, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndoseles por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: auto del dieciocho de febrero de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. PATRICIA MÁRQUEZ CAMPOS.- RÚBRICA.

2023.-26 abril, 7 y 18 mayo.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

URBANISMO Y FRACCIONAMIENTO S.A.- Se hace de su conocimiento que MA. CONCEPCION ORDOÑEZ PEREZ, denunció ante éste Juzgado bajo el número de expediente 256/2020 el juicio ORDINARIO CIVIL reclamando las siguientes prestaciones: A).- Prescripción Positiva o usucapión y declaración judicial a su favor respecto del inmueble identificado como LOTE 19, MANZANA 2, DEL PREDIO "EL RANCHO", UBICADO EN TULPETLAC, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, del cual se encuentra en posesión desde hace más de 25 años a la fecha. B).- Cancelación de la Inscripción existente del inmueble materia de litis bajo el Folio Real número 00270799 y en su lugar se inscriba a su nombre. C).- Una vez que cause ejecutoria la sentencia se ordene la inscripción de la misma ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec, México. Lo

anterior fundándose en los siguientes hechos: I.- En fecha 7 de enero de 1995, la actora celebró contrato de compraventa como compradora con URBANISMO Y FRACCIONAMIENTO S.A. como vendedor respecto del lote de terreno materia de Litis, documento que anexa a su escrito inicial de demanda, pagando la cantidad de noventa y cinco mil pesos, dicho pago fue de contado, por lo cual desde ese momento recibió la actora la posesión jurídica y material de dicho inmueble, mismo que tiene una superficie de 201.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 20.94 metros con Lote 20, AL SUR 19.36 metros con lote 18, AL ORIENTE 10.00 metros con antigua carretera Pachuca y AL PONIENTE 10.00 metros con lote 10, recibido con todos sus usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, teniendo por ende posesión originaria y no derivada, dicho hecho le consta a testigos que presentara en su momento procesal oportuno, II.- Desde el momento que recibió la posesión del inmueble citado ha realizado actos de dominio sobre el mismo, realizando casa-habitación misma que se habita actualmente por ella y su familia en concepto de propietaria de forma ininterrumpida, pública, pacífica, continua y de buena fe, acreditándolo con testigos que presentara en su momento procesal oportuno y III.- Como se acredita con el Certificado de fecha 28 de mayo de 2020, expedido por el IFREM se desprende que dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre de URBANISMO Y FRACCIONAMIENTO S.A. BAJO EL FOLIO REAL ELECTRONICO NUMERO 00270799, documento que se anexa al escrito inicial de demanda.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, córrase traslado y emplácese a la moral URBANISMO Y FRACCIONAMIENTO S.A. por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de circulación amplia en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá comparecer a juicio a través de Apoderado o Representante Legal, contestando la demanda instaurada en su contra, previéndole para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, mismo que deberá estar dentro del perímetro que comprende la Colonia la Mora de esta Ciudad, lo anterior en dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de Boletín Judicial y Lista que se fija en este Juzgado; en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Segunda Secretaría del Juzgado.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: auto de fecha doce de marzo de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. IGNACIO MARTINEZ ALVAREZ.- RÚBRICA.

2024.-26 abril, 7 y 18 mayo.

---

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: en el expediente 502/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL SOBRE DECLARACION JUDICIAL DE AUSENCIA DE JOSE OTILIO LOPEZ ESTRADA promovido por JUANA DESIDERIO RAYON, NANCY LIZZET, NELY GISELA Y ALMA KARINA de apellidos LOPEZ DESIDERIO; HECHOS: 1.- En fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y seis la señora Juana Desiderio Rayón y el señor José Otilio López Estrada contrajeron matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal 2.- De dicho matrimonio procrearon tres hijos a la fecha son mayores de edad. 3.- Manifiesta la señora Juana Desiderio Rayón que desde el día

cinco de agosto del año dos mil diecisiete desconoce el paradero del señor José Otilio López Estrada, dado al desconocimiento de su paradero, se ve en la necesidad de recurrir a este juzgado, para promover el PROCEDIMIENTO JUDICIAL SOBRE DECLARACION JUDICIAL DE AUSENCIA DE JOSE OTILIO LOPEZ ESTRADA. Se le hace saber que deberá comparecer ante este juzgado, dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación a manifestar lo que a su interés convenga, apercibido, que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se designara representante en su rebeldía, haciéndole las notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial que se lleva en este Juzgado.

Se expide el edicto para su publicación por Tres Veces de Siete en Siete Días (Hábiles), publicación que deberá realizarse en un lapso de tiempo de cada tres meses por una temporalidad de un año en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación de esa población y Boletín Judicial. Dado en Temascaltepec México, el día trece de abril del año dos mil veintiuno.

Validación: Fecha de acuerdo veinticuatro de marzo del año dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

2036.-26 abril, 7 y 18 mayo.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO**  
**E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A JUICIO:** ISMAEL BEJARANO JURADO: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 1273/2020 relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por ERIKA MARICRUZ VILLASANA GARCÍA, en contra de ISMAEL BEJARANO JURADO, se dictó auto de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, se admitió la demanda y se ordenó su emplazamiento a través de edictos en auto de fecha quince de abril del año dos mil veintiuno; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: El actor reclama literalmente las siguientes prestaciones: A).- La prescripción adquisitiva positiva (Usucapión) a mi favor toda vez que celebre contrato de compraventa y que acredite, sobre el inmueble ubicado en: El Fraccionamiento Río de Luz, Calle Sección 41, Manzana 79, Lote 8, Fraccionamiento Río de Luz, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55100. B).- La declaración de la sentencia que se dicte en este Juicio me sirva como título de propiedad a mi nombre y como consecuencia se ordene girar oficio a mi favor para la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Distrito de Ecatepec, Estado de México. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Con fecha 21 de abril 2012, celebre contrato de compraventa con la codemandada YESSICA FERNÁNDEZ GARCIA, del inmueble descrito en el inciso A) y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NE: 15.04 metros cuadrados colinda con Lote 10, Manzana 79; AL SE: 8.17 metros cuadrados colinda con Calle Sección 41; AL SW: 15.05 metros cuadrados colinda con Lote 6, Manzana 79; AL NW: 8.14 metros cuadrados colinda con Lote 7, manzana 79. Desde el 21 de abril 2012, me encuentro en posesión del inmueble en forma Pública, Pacífica, Continua, de Buena Fe y en concepto de propietario toda vez que en la fecha indicada la señora YESSICA FERNÁNDEZ GARCIA, me vendió en presencia de testigos, entregándome la posesión material del mismo. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral a nombre del codemandado ISMAEL BEJARANO JURADO. Bajo el folio real electrónico número 00252721 y en su momento procesal oportuno cancele la inscripción mencionada é

inscriba a mi favor. En fecha 10 de junio del 2020, el Delegado Municipal de Río de Luz el LIC. VÍCTOR RAMÍREZ SÁNCHEZ, hace constar que la C. ERIKA MARICRUZ VILLASANA GARCÍA, es residente desde hace 8 años a la fecha del inmueble materia del presente juicio. En fecha 12 de octubre del 2018 fue emitido traslado de dominio por el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos a favor de ERIKA MARICRUZ VILLASANA GARCÍA, con folio 21190, con número de recibo CB-26570, con la Clave Catastral 094 18 079 29 00 0000, emitido con recibo oficial en fecha 12 de octubre del 2018 por un importe de 2,350.00 (Dos mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), CON FOLIO CB-0026570 a mi favor. Circunstancias que les consta a JORGE LUIS BARRIOS DE LEON Y VÍCTOR MANUEL RANGEL URIBE. Asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia ISMAEL BEJARANO JURADO, deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas, con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

**PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en el Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veintidós días de abril del año dos mil veintiuno.**

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación quince de abril del año dos mil veintiuno.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. CINTIA LÓPEZ SANTANA.-RÚBRICA.

2084.- 28 abril, 7 y 18 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**  
**E D I C T O**

Expediente número: 516/2019.

**EMPLAZAMIENTO A:** RENE GARCIA SANCHEZ, AIDA OLIVIA CRUZ ANGULO E INMOVIVIANA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

MYRNA GABRIELA FLORES NUÑEZ, promueve ante este Juzgado dentro del expediente 516/2019, juicio sumario de usucapión, que le compete de RENE GARCIA SANCHEZ, AIDA OLIVIA CRUZ ANGULO E INMOVIVIANA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, reclamando las siguientes prestaciones: **a).** La declaración por sentencia ejecutoriada de que la suscrita he adquirido por usucapión el inmueble ubicado en: P. 3ER NIVEL, CONJUNTO HABITACIONAL ECATEPEC CENTRO UBICADO EN EL LOTE 2, VIVIENDA DEPARTAMENTO 302, COLONIA ECATEPEC CENTRO, MUNICIPIO ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, (ACTUALMENTE SE LE CONOCE AL MISMO DOMICILIO COMO EL UBICADO EN: AVENIDA ECATEPEC,

EDIFICIO 2-B, DEPARTAMENTO 302, UNIDAD HABITACIONAL ECATEPEC CENTRO, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO C.P. 55000) con una superficie de 58.44 m2 cincuenta y ocho metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados y con rumbos, medidas y colindancias: al noroeste con 5.76 m con vacío, al noreste en 2.82 con vacío, al sureste en 6.57 con departamento 303, al suroeste en 5.58 con escalera, vestíbulo de acceso y vacío, al noroeste 2.98 mts con vacío, al suroeste en 1.68 mts. con vacío, abajo con departamento 202, arriba con departamento 302, estacionamiento 30 superficie de 12.00 m2, colindancia: al noroeste en 2.40 mts con 1ª. Cerrada de Ecatepec, al noreste en 5.00 mts con estacionamiento 31, al sureste en 2.40 mts con circulación vehicular, al suroeste 5.00 mts con estacionamiento 29, jaula de tendido b-302 superficie de 9.02 m2, colindancia: al sureste en 2.20 mts con circulación común, al noroeste 2.20 mts con vacío, al noreste en 4.10 con jaula 303, al suroeste en 4.10 m2 con jaula 301 y vacío, abajo con departamento 301, arriba con cielo abierto. **b.)** La cancelación de la inscripción del citado inmueble, ante LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC DE MORELOS, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO a nombre de la sociedad INMOVIVIANA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. y se inscriba en su lugar a su nombre. **c.)** La protocolización de la sentencia dictada ante el Notario Público que corresponda y su correspondiente inscripción en LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO. **d.)** El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio. Lo anterior fundándose en los siguientes hechos. **1.-** Con fecha SEIS de ABRIL de 2004, según lo acreditado con contrato privado de compraventa que se adjunta al escrito de demanda, el SR. RENE GARCIA SANCHEZ Y AIDA OLIVIA CRUZ ANGULO, vendió a la suscrita el inmueble materia de litis. **2.-** El inmueble en cuestión cuenta con una SUPERFICIE DE CINCUENTA Y OCHO METROS CON CUARENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS y las medidas y colindancias que anteriormente se precisan. **3.-** Se estipuló que la cantidad en que se vendió el inmueble fue de \$100,000.00 M. N. (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), los cuales dice le fueron íntegramente entregados al demandado. **4.-** Asimismo, manifiesta, que a la firma del contrato basal, le fue entregada la posesión del inmueble materia de juicio. **5.-** El inmueble en cita está inscrito aún en LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC DE MORELOS, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO a nombre de la sociedad INMOVIVIANA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V, bajo los siguientes datos: FOLIO REAL ELECTRONICO 00127248 acreditándolo con certificación expedida por el Instituto de la Función Registral, que se adjunta a la demanda. **6.-** Asimismo, en el asiento registral mencionado aparece una Hipoteca en favor de BANCA SERFIN, S.N.C., debiéndose mencionar que el inmueble en cuestión dice fue totalmente pagado a la sociedad acreedora como se acredita con la documental que se adjunta a la demanda. **7.** Es el caso que desde la fecha en que la suscrita adquirió el inmueble de referencia, y hasta la fecha tiene la posesión del mismo, a título de propietario, y la posesión ha sido de forma pacífica y continua, realizando con ello diversos actos de dominio sobre el inmueble en forma pública, e inclusive invirtiendo con dinero para la reparación de algunos desperfectos, así como el mantenimiento del inmueble.

Emplácese a RENE GARCIA SANCHEZ, AIDA OLIVIA CRUZ ANGULO E INMOVIVIANA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos a fin de que conteste la demanda reconventional entablada en su contra, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de circulación amplia en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá comparecer a juicio a través de Aporerado o Representante Legal, contestando la demanda instaurada en su contra, previéndole para que señale domicilio en

esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, mismo que deberá estar dentro del perímetro que comprende la Colonia la Mora de esta Ciudad, lo anterior en dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de Boletín Judicial y Lista que se fija en este Juzgado; en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Segunda Secretaría del Juzgado.

Fíjese una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento en este Juzgado. Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y periódico de circulación amplia en esta Ciudad, se expide a los quince días del mes de abril de dos mil veintiuno.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: doce de abril de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. IGNACIO MARTINEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

2088.- 28 abril, 7 y 18 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

EMPLAZAR A: MARIA GABRIELA DESCHAMPS AGUIRRE.

En el expediente 173/2020, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ENRIQUE DERBEZ CASTRO Y LETICIA FUENTES ZEPEDA, en contra de MARIA GABRIELA DESCHAMPS AGUIRRE, la Jueza Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, dicto un auto por medio del cual se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada, reclamando las siguientes prestaciones: Acción prescriptiva de Usucapión: 1) Adquirimos mediante contrato privado de compraventa de los señores SRA. MARÍA GABRIELA DESCHAMPS AGUIRRE y ERNESTO ARTURO PÉREZ CUEVAS el inmueble que se encuentra ubicado en el Fraccionamiento denominado BONANZA (Banus 360) en la calle de Juan Rodríguez Juárez, número 2409, lote 21, manzana 33 perteneciente al poblado de San Bartolomé Tlaltelulco, Metepec, Estado de México., 2) Al momento de la firma de la compraventa entre la demandada y los suscritos nos fue entregada la posesión material y jurídica del inmueble motivo de este juicio, haciéndonos por tanto desde ese momento cargo de todos los derechos, impuestos y obligaciones del inmueble situación que mantenemos hasta la fecha en nuestro carácter de propietarios, 3). Después de la firma del contrato y de liquidar el precio del inmueble, perdimos contacto con nuestros vendedores, sin que a la fecha conozcamos en lugar en donde habitan, puesto que hasta la firma del contrato base de esta acción los vendedores habitaban en el inmueble motivo de este juicio, 4). El inmueble referido con anterioridad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de la vendedora María Gabriela Deschamps Aguirre, como lo justifico con la certificación expedida por el C. Registrador de la Propiedad de Toluca, 5). Fiscalmente el inmueble se encuentra a nombre de nuestra vendedora María Gabriela Deschamps Aguirre como lo demostramos con el recibo de pago del impuesto predial expedido por la Tesorería Municipal de Toluca, encontrándose al corriente del pago de dicha contribución, 6). La posesión del citado inmueble nos fue entregada y la ostentamos desde la fecha de la compraventa, 14 de junio de 2011, siempre ha sido en concepto de propietarios, y en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Emplazamiento que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar a la parte demandada como constar en los informes que obran en autos: por lo tanto, procédase a

emplazar a juicio a MARÍA GABRIELA DESCHAMPS AGUIRRE, a través de EDICTOS, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda inicial y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Población y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por ENRIQUE DERBEZ CASTRO y LETICIA FUENTES ZEPEDA, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le notificarán las determinaciones judiciales por lista y boletín. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LICENCIADA LUCIA MARTÍNEZ PÉREZ.- RÚBRICA.

2110.- 28 abril, 7 y 18 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
EDICTO**

C. GABINO CONTRERAS.

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente 225/2018, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL USUCAPIÓN, promovido por AIDA TERESA CONTRERAS HERNANDEZ, en contra de GABINO CONTRERAS a quien le demanda las siguientes prestaciones: 1. Del señor GABINO CONTRERAS demandando la preinscripción adquisitiva (usucapión) de la fracción del inmueble que se encuentra ubicado en calle Hidalgo, número 15, denominado CALTENCO 1/0, en la población de San Pablo Atlazalpan, en el Municipio de Chalco Estado de México. 2.- La declaración en sentencia ejecutoriada que ha prescrito y/o perado la usucapión, a favor del suscrito AIDA TERESA CONTRERAS HERNANDEZ. 3.- Que en sentencia se ordene darle cumplimiento a lo previsto por el artículo 933 del Código Civil abrogado para el Estado de México. 4.- El pago de las costas judiciales en que caso de que la parte demandada se conduzca con temeridad o mala fe.

AUTO. Chalco, México, a catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021).

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.135 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tienen por hechas su manifestaciones y por desahogada las vistas que se dieran en autos, respecto a que no cuenta con datos de identificación del demandado GABINO CONTRERAS, en consecuencia, emplácese al citado enjuiciado por medio de edictos, los cuales deben contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe contestar la instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido para el caso de no hacerlo el proceso se seguirá en su rebeldía, debiendo fijarse en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

- - - PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Chalco, en el Boletín Judicial y en los lugares de costumbre, expedidos en Chalco, Estado de México, a los veintitrés días del mes de abril del dos mil veintiuno.- DOY FE.- SECRETARIO DE

ACUERDOS, M. EN D. P. C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN. SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CATORCE (14) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO, EMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS M. EN D. P. C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. P. C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.

2317.-7, 18 y 27 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
EDICTO**

C. GABINO CONTRERAS.

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente 213/2018, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL USUCAPIÓN, promovido por ABRAHAN OCTAVIO CONTRERAS HERNANDEZ, en contra de GABINO CONTRERAS a quien le demanda las siguientes prestaciones: 1. Del señor GABINO CONTRERAS demandando la preinscripción adquisitiva (usucapión) de la fracción del inmueble que se encuentra ubicado en calle Zaragoza, sin número, denominado CALTENCO 1/0, en la población de San Pablo Atlazalpan, en el Municipio de Chalco Estado de México. 2.- La declaración en sentencia ejecutoriada que ha prescrito y/o perado la usucapión, a favor del suscrito ABRAHAN OCTAVIO CONTRERAS HERNANDEZ. 3.- Que en sentencia se ordene darle en cumplimiento a lo previsto por el artículo 933 del Código Civil abrogado para el Estado de México. 4.- El pago de las costas judiciales en que caso de que la parte demandada se conduzca con temeridad o mala fe.

AUTO. Chalco, México, a catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021).

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.135 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tienen por hechas su manifestaciones y por desahogadas las vistas que se le dieran en autos, respecto a que no cuenta con datos de identificación del demandado GABINO CONTRERAS, en consecuencia, emplácese al citado enjuiciado por medio de edictos, los cuales deben contener una relación sucinta de la demanda que se publicaran por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe contestar la instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que para del caso de no hacerlo el proceso se seguirá en su rebeldía, debiendo fijarse en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

- - - PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Chalco, en el Boletín Judicial y en los lugares de costumbre, expedidos en Chalco, Estado de México, a los veintitrés días del mes de abril del dos mil veintiuno.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. P. C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN. SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CATORCE (14) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO, EMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS M. EN D. P. C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. P. C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.

2318.-7, 18 y 27 mayo.



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

C. GABINO CONTRERAS.

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente 215/2018, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL USUCAPIÓN, promovido por EDMUNDO CONTRERAS HERNANDEZ, en contra de GABINO CONTRERAS a quien le demanda las siguientes prestaciones: 1. Del señor GABINO CONTRERAS demandando la preinscripción adquisitiva (usucapión) de la fracción del inmueble que se encuentra ubicado en calle Morelos, sin número, denominado CALTENCO 1/0, en la población de San Pablo Atlazalpan, en el Municipio de Chalco Estado de México. 2.- La declaración en sentencia ejecutoriada que ha prescrito y/o perado la usucapión, a favor del suscrito EDMUNDO EMILIO CONTRERAS HERNANDEZ. 3.- Que en sentencia se ordene darle cumplimiento a lo previsto por el artículo 933 del Código Civil abrogado para el Estado de México. 4.- El pago de las costas judiciales en que caso de que la parte demandada se conduzca con temeridad o mala fe.

AUTO. Chalco, México, a catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021).

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.135 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se tienen por hechas su manifestaciones y por desahogada las vistas que se dieran en autos, respecto a que no cuenta con datos de identificación del demandado GABINO CONTRERAS, en consecuencia, emplácese al citado enjuiciado por medio de edictos, los cuales deben contener una relación sucinta de la demanda que se publicaran por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe contestar la instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido para el caso de no hacerlo el proceso se seguirá en su rebeldía, debiendo fijarse en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

- - - PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Chalco, en el Boletín Judicial y en los lugares de costumbre, expedidos en Chalco, Estado de México, a los veintitrés días del mes de abril del dos mil veintiuno.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. P. C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN. SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CATORCE (14) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO, EMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS M. EN D. P. C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. P. C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.

2319.-7, 18 y 27 mayo.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO FAMILIAR  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

En autos del Expediente número JOF 937/2019, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA AURORA VIDANA ACUÑA TAMBIEN CONOCIDA COMO ROSA AURORA VIDANA Y ROSA AURORA VIDANA DE CAMPOSECO, denunciante ANDRES AKEHITO CAMPOSECO VIDANA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de

Procedimientos Civiles, notifíquese a AKEHITO CAMPOSECO ROSALDO, a través de edictos, la radicación del presente juicio sucesorio intestamentario, para que, si a su interés conviene, se apersona al presente juicio, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación; a deducir y justificar los posibles derechos hereditarios que le pudieran corresponder en esta sucesión con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio dejando a salvo sus derechos, para que los haga valer en la vía y forma que correspondiente; publicación que se hará TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS, en un Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el "Boletín Judicial". DOY FE.

Se extiende el presente conforme a lo ordenado por auto de fecha tres de marzo del año dos mil veintiuno.- ATENTAMENTE.- EL SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DECIMO SEGUNDO FAMILIAR CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MÉXICO, EN TERMINOS DE LA CIRCULAR 61/2016, LIC. MARÍA GISELA JUÁREZ GARCÍA.-RÚBRICA.

2332.-7, 18 y 27 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

CITACIÓN DEL PRESUNTO AUSENTE PEDRO JOAQUIN LACAMBRA CARRANZA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de abril de dos mil veintiuno, dictado en el expediente 278/2021, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre declaración de ausencia de PEDRO JOAQUIN LACAMBRA CARRANZA, promovido por GRACIELA TAPIA VAZQUEZ, misma que en fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021), mediante promoción 2078/2021, insta el procedimiento antes mencionado, solicitando; 1) Declararla ausencia de PEDRO JOAQUÍN LACAMBRA CARRANZA quien desapareció desde el día dieciocho (18) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), quien era pensionado; solicitando se proteja el derecho a la representación legal, así como la personalidad del ausente, debiendo nombrarse un administrador de los bienes propiedad del ausente.

Acordando este Unitario designar como depositaria de los bienes y muebles del ausente a la cónyuge de nombre GRACIELA TAPIA VAZQUEZ, ordenándose girar sendos oficios al Fiscal de Ixtapaluca, Director de Seguridad Pública del Municipio de Ixtapaluca.

Se ordena la publicación de tres edictos, que se publicaran en el boletín judicial, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en las páginas oficiales de la comisión de búsqueda de personas a cargo de la Doctora en Derecho María Sol Berenice Salgado Ambros, Titular de la Comisión de Búsqueda de personas del Estado de México, de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y Ayuntamiento de Ixtapaluca a cargo del Licenciado Armando García Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento de Ixtapaluca, Estado de México, mediando entre cada edicto un plazo de cinco días naturales, sin costo para la promovente.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 28 de Abril de 2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS MTRO. HÉCTOR GONZALEZ ROMERO.-RÚBRICA.

2458.-12, 18 y 24 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

Por auto de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, se admitió a trámite el Procedimiento Judicial No Contencioso, Inmatriculación Judicial, promovido por JOSE OMAR MENDEZ ZAMORA, bajo el número de expediente 233/2021, ante la Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcáyotl, con residencia en Chimalhuacán Estado de México, respecto del inmueble" ubicado en CALLE FLOR DE LIZ MANZANA DOS, LOTE OCHO, COLONIA LOMAS DE TOTOLCO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.00 METROS CUADRADOS Y COLINDA CON SALVADOR OLVERA MEDINA; AL SUR: 14.00 METROS CUADRADOS Y COLINDA CON CARLOS VILLAFAN RIVAS; AL ORIENTE: 09.00 METROS CUADRADOS Y COLINDA CON CALLE FLOR DE LIZ; AL PONIENTE: 09.00 METROS CUADRADOS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, con una superficie total de 126.00 metros cuadrados; para tal efecto manifiesta que dicho terreno lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con INOCENCIO VILLAFAN RIVAS, de fecha (07) SIETE de enero del año dos mil diez, y desde esa fecha lo ha poseído en carácter de dueño, de buena fe, forma pacífica, continua y pública y como el bien raíz no se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral promueve el presente trámite para que se registre, acreditándolo con el certificado de no inscripción; tampoco se encuentra bajo el régimen ejidal o comunal; también exhibe constancia de estar al corriente del pago del impuesto predial y el plano descriptivo de localización del bien inmueble; en consecuencia, se le hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho, se opongán al procedimiento.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la Gaceta Oficial del Estado de México y en el periódico "EL OCHO COLUMNAS", para que el que se sienta afectado con el presente trámite se oponga. Se extiende a los 13 días de abril de 2021. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: (23) VEINTITRES DE MARZO DE (2021) dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, Lic. en Derecho Alejandra Isabel Ladrillero Ramírez.-Rúbrica.

2513.-13 y 18 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 896/2020.

MERCEDES MONTIEL CUELLAR, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del TERRENO DE PROPIEDAD PARTICULAR DENOMINADO "SAN FRANCISCO", UBICADO EN SAN MIGUEL COATLINCHAN, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.70 metros con ANA SÁNCHEZ OLVERA. AL SUR: 10.30 metros con CARLOS VAZQUEZ SÁNCHEZ. AL ORIENTE: 07.00 metros con PRIVADA; AL PONIENTE: 07.65 metros con PABLO CERON. Con una superficie aproximada de 76.86 metros cuadrados; y que lo adquirió por medio de un contrato privado de Compraventa, celebrado en fecha PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, del señor MIGUEL SÁNCHEZ OLVERA. -----

PUBLÍQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA. - PARA

QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.- TEXCOCO, MÉXICO, A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. ----- DOY FE. -----  
- - SECRETARIO JUDICIAL, LIC. JOSEFINA HERNÁNDEZ RAMÍREZ.-RÚBRICA.

2515.-13 y 18 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. FIDEL ALEJANDRO SALAZAR CASTAÑEDA, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente NÚMERO 964/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto DEL INMUEBLE DENOMINADO "AYAPANGO" UBICADO EN CALLE ITURBIDE NÚMERO 12 EN SAN PEDRO, MUNICIPIO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. 12.60 metros colinda con CALLE ITURBIDE, AL SUR. 08.30 metros y colinda con HERMINIA CAMPERO CORTEZ, AL ORIENTE. 38.70 metros colinda con FAMILIA CAMPERO CORTEZ ACTUALMENTE GUADALUPE CAMPERO CORTES, HORACIO EUGENIO CAMPERO CORTES Y NANCY CAMPERO CORTES, AL PONIENTE. 32.10 metros colinda con PEDRO SALAZAR SANCHEZ ACTUALMENTE PEDRO SALAZAR SANCHEZ Y SILVIA MONTAÑO VELASCO; con una superficie aproximada de 334.03 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PUNTO CERO TRES) metros cuadrados. Indicando el promovente que el día diez (10) de diciembre de dos mil cinco (2005), FIDEL SALAZAR SANCHEZ, en representación de su menor hijo FIDEL ALEJANDRO SALAZAR CASTAÑEDA, celebró un contrato privado de compraventa respecto del inmueble de referencia con el señor FACUNDO SALAZAR LÓPEZ, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de propietario, exhibiendo documentos para acreditar su dicho, de igual manera que dicho predio cuenta con certificado de no inscripción expedido a su favor por el C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, de igual manera, que el inmueble de referencia no pertenece al régimen Ejidal o Comunal de dicha comunidad.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: OCHO (08) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FABIOLA SANDOVAL CARRASCO.-RÚBRICA.

2517.-13 y 18 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

LA C. LINDA KARENINA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ Y MARCO ANTONIO GONZÁLEZ RIVERA promueven ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca, Estado de México, bajo el

expediente número 1201/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión del bien inmueble ubicado en CALLE SIN FRENTE A LA VÍA PÚBLICA, SIN NUMERO, CAPULTILAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 19.30 Metros colinda con LUISA MICAELA PACHECO VALENZUELA; AL SUR: 19.30 Metros colinda con VIRGINIA PACHECO VALENZUELA; AL ORIENTE: 26.00 Metros colinda con SIN FRENTE A LA VÍA PÚBLICA anteriormente denominado PRIVADA QUINTA EMILIANO y; AL PONIENTE: 26.00 Metros colinda con EMILIO GARCÍA RIOS. CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 501.80 METROS CUADRADOS.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de circulación diaria en esta Ciudad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto del presente procedimiento a fin de que comparezca a deducirlo en términos de ley. Dado en Toluca, Estado de México, a los dieciséis días de abril de dos mil veintiuno.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.- LA SECRETARÍA DE ACUERDOS, LICENCIADA ESMERALDA OCAMPO SOTELO.-RÚBRICA.

2519.-13 y 18 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 139/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO) promovido por JOSÉ MIGUEL GARCÍA FABILA, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE INSURGENTES NÚMERO 22, SAN SALVADOR TIZATLALLI, EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuya superficie, medidas y colindancias son: AL NORTE: 37.08 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO, (10.03 METROS DE ANCHO POR 95.50 METROS DE LARGO); AL SUR: DOS LINEAS 37.00 METROS CON TOBIAS ARCOS RIVERA; AL ORIENTE: 10.00 METROS CON MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ SEGURA; AL PONIENTE: 11.17 METROS CON SILVIA CHRISTIAN COTERO RAMÍREZ, Y 3.00 METROS CON TOBIAS ARCOS RIVERA; con una superficie de 399.97 m2, inmueble que originalmente adquirió en fecha VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE por medio de contrato privado de compra venta de GLORIA TEOFANES ARCOS RIVERA, y que actualmente tiene las medidas y colindancias y superficies mencionadas para poder recibir la información testimonial publíquese la presente solicitud por medio de edictos por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley.

Dado en Metepec, México, a tres de mayo dos mil veintiuno.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OSVALDO GONZÁLEZ CARRANZA.-RÚBRICA.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación veintitrés de abril de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OSVALDO GONZÁLEZ CARRANZA.-RÚBRICA.

2521.-13 y 18 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1034/2020.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 1034/2020 que se tramita en este Juzgado, EVERARDO LOPEZ PEREZ, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en el PARAJE NDAÑI, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE JOCOTITLAN, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 32.52, 5.00, 27.87, 6.06 metros colinda con Natalio López Flores y Amancio López Pérez; AL SUR.- 67.93 metros colinda con David Cárdenas y Adolfo Guadarrama; AL ORIENTE.- 40.26 metros colinda con Ignacio Ruíz Pérez; AL PONIENTE: 38.25 metros colinda con Amancio López Pérez. Con una superficie aproximada de 2,776.95 metros cuadrados. Que desde que lo adquirió de MARIA MAGDALENA LOPEZ GONZALEZ, lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Ixtlahuaca a los veintidós días del mes de abril de dos mil veintiuno. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN 05 CINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO 2021.- CARGO: SECRETARIA DE ACUERDOS.- NOMBRE: MAYRA MARTINEZ LOPEZ.- FIRMA: RÚBRICA.

2522.-13 y 18 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

VICTOR MANUEL CERVANTES JUÁREZ, en el expediente número 201/2021, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un inmueble ubicado en carretera Xalatlaco-Chalma sin número, en el paraje "EL CORRALITO", comunidad El Águila, municipio de Xalatlaco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE.- 18.00 metros y colinda con Carretera Xalatlaco-Chalma. AL SURESTE.- 18.00 metros y colinda con Arturo Reynoso Jiménez. AL NORESTE.- 20.00 metros y colinda con Arturo Reynoso Jiménez y al SUROESTE.- 20.00 metros y colinda con Arturo Reynoso Jiménez. Con una superficie de 360.00 metros cuadrados.

Por lo que la Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, con residencia en Santiago Tianguistenco, México, admitió su solicitud el veintinueve de abril de dos mil veintiuno; ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.- DOY FE.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ MEDINA.- RÚBRICA.

Validación: veintinueve de abril de dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Hernández Medina.- Firma.

2523.-13 y 18 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

En el expediente número 655/2021 relativo al juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por AZUCENA ALCANTARA PRADO, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en: CAMINO A SAN PEDRO DE LOS METATES, SIN NÚMERO, EN LA COMUNIDAD DE SAN ILDEFONSO, MUNICIPIO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO; con una superficie aproximada de 104,264.00 metros cuadrados (CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 42.20 y 270.00 metros, colinda con Mario Flores González; AL SURESTE: 100.00 y 45.00 metros, colinda con camino a San Pedro de los Metates; AL SUR: 333.00 metros, colinda con Gregorio Flores González; AL SUROESTE: 246.00 y 13.00, colinda con Mario Flores González y Gregorio Flores González, AL NOROESTE: 234.50 metros, colinda con Mario Flores González.

Con fundamento en el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan ante este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expiden en Atlacomulco, Estado de México, el tres de mayo de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO, CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MALLELY GONZÁLEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

2525.-13 y 18 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 820/2021.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 820/2021 que se tramita en este Juzgado, GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre DECLARACION JUDICIAL DE QUE HA OPERADO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO LA CONSUMACION DE LA PROPIEDAD POR INSCRIPCION DE LA POSESION Y QUE DE POSEEDOR SE HA CONVERTIDO EN PROPIETARIO, respecto del inmueble ubicado en DOMICILIO CONOCIDO "LA CONCEPCION", MUNICIPIO Y DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO EN DONDE SE ENCUENTRAN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA PRIMARIA "EMILIANO ZAPATA", con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 87.00 metros con propiedad particular; AL SUR.- 87.00 metros con Camino a San Pedro de los Baños; AL ORIENTE.- 68.00 metros con propiedad particular; AL PONIENTE: 153.00 metros con propiedad particular. Con una superficie aproximada de 5,916.00 metros cuadrados.

Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Ixtlahuaca a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN 27 VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO 2021.- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.- NOMBRE: MAYRA MARTÍNEZ LÓPEZ.- FIRMA: RÚBRICA.

2602.-18 y 21 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 818/2021.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 818/2021 que se tramita en este Juzgado, GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre DECLARACIÓN JUDICIAL DE QUE HA OPERADO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO LA CONSUMACIÓN DE LA PROPIEDAD POR INSCRIPCIÓN DE LA POSESIÓN Y QUE DE POSEEDOR SE HA CONVERTIDO EN PROPIETARIO, respecto del inmueble ubicado en CALLE JUÁREZ NUMERO 10 EN SANTA CLARA DE JUAREZ MUNICIPIO DE SAN BARTOLO MORELOS DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO EN DONDE SE ENCUENTRAN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA PRIMARIA "BENITO JUÁREZ", con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 71.00 metros con propiedad privada; AL SUR.- 71.00 metros con Propiedad Privada; AL ORIENTE.- 153.00 metros con propiedad privada; AL PONIENTE: 153.00 metros con calle Benito Juárez. Con una superficie aproximada de 10,083.00 metros cuadrados.

Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Ixtlahuaca a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN 27 VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO 2021.- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.- NOMBRE: MAYRA MARTÍNEZ LÓPEZ.- FIRMA: RÚBRICA.

2603.-18 y 21 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 292/2021, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por GEORGES BECHARA ALFEGHALI respecto del inmueble ubicado en el kilómetro 45.800 aproximadamente de la carretera Toluca-Naucaipan s/n, del lugar denominado La Herradura, Santa María Zolotepec, Municipio de Xonacatlán, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte en dos líneas una de

42.00 metros con el señor Joaquín Juárez Torres y la otra de 20.00 metros con el señor Vicente Monroy Torres. Al oriente: en dos líneas, la primera de 61.00 metros con el señor Joaquín Juárez Torres, y la segunda de 40.00 metros el señor Juan Guarnero Cacho, al sur: en 84.00 metros con la carretera Toluca Naucalpan Sur. Al poniente en 93.02 metros con los señores Abraham, Rodolfo, Guadalupe, Cresencia y Amalio todos de apellidos Matías Gómez, y Antonia Miranda Matías).

El Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Lerma de Villada, Estado de México; admite la solicitud en vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el periódico de circulación diario en este Municipio, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria de esta entidad, por dos veces, con intervalo de por lo menos dos días, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias a fin de que comparezcan a deducir en términos de ley. Se expide en Lerma Estado de México; a los tres (03) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS, Lic. Ma. Luisa Martina Villavicencio Herrera.- Rúbrica.

2604.-18 y 21 mayo.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TEOTIHUACAN  
E D I C T O**

PABLO GONZALEZ MARTINEZ por su propio derecho, promueve en el expediente número 87/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "JAGUEYCITO", ubicado en Comunidad de San Agustín Actipac, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, que en fecha veinticinco de marzo del año dos mil trece, lo adquirió de PAULA MARTINEZ BUENDIA, mediante contrato de cesión de derechos a título gratuito, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacífica, e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 83.50 Metros y colinda Familia Hernández; AL SUR: 76.90 Metros colinda con Pedro Morales Delgadillo, AL ORIENTE: 67.50 Metros colinda con Venancio Hernández González; AL PONIENTE: 42.00 Metros colinda con Lucía Bazán Redonda, con una superficie de total aproximada de 4,390.00 Metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS HABILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION. OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, DIEZ DÍAS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO EN DERECHO CARLOS MORENO SANCHEZ.-RÚBRICA.

2613.-18 y 21 mayo.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1950/2021.

SEGUNDA SECRETARIA.

ISIDRA RODRIGUEZ COBA, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, respecto de una fracción del inmueble de terreno denominado "OJO DE AGUA", ubicado en el Pueblo de San Felipe perteneciente al Municipio de Texcoco,

Estado de México cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 12.25 metros colinda con ALBINO AREVALO HERNANDEZ, AL SUR: 03.25 metros colinda con MAXIMO RAMIREZ RODRIGUEZ, dando vuelta al norte en tres metros volviendo hacia el lado sur en 09.40 metros, con un total por el lado sur 12.65 metros colinda con MAXIMO RAMIREZ RODRIGUEZ, AL ORIENTE: 09.25 metros colinda con 3RA CERRADA DE MADERO; AL PONIENTE: 12.30 metros colinda con EVODIO RIVAS RAMIREZ, con una superficie aproximada de 125.08 METROS CUADRADOS, fundando su pretensión y causa de pedir en el hecho específico de que en fecha DIEZ DE MAYO DE DOS MIL UNO, la suscrita celebro contrato de compraventa con el C. MAXIMO RAMIREZ BUENDIA, en la cantidad de \$ 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), adquiriendo el inmueble de cuya información de dominio se trata, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma parte de los bienes de dominio público o privados, no forma parte de los bienes ejidales o comunales encontrándose al corriente en el pago de impuesto predial; tal como lo acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA ENTIDAD, POR DOS VECES CADA UNO DE ELLOS CON INTERVALO DE POR LO MENOS DOS DIAS. SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO A DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA GUADALUPE MENEZ VAZQUEZ.- RÚBRICA.

2614.-18 y 21 mayo.

---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 1192/2021, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, promoviendo por propio derecho TAIDE GARCÍA DÍAZ, en términos del auto de fecha veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, se ordenó publicar el edicto respecto de un bien inmueble ubicado en domicilio conocido en Rancho de los Padres, también conocido como domicilio conocido en Rancho Los Padres Propiedad, Municipio de Villa Victoria, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 129.00 metros, con Claudio García Díaz; AL SUR.- 124.00 metros, con Camino Vecinal hoy calle; AL ORIENTE.- 40.00 metros, con Baltazar García Díaz; AL PONIENTE.- 66.40 metros, con Alfonso Munguía Gómez; con una superficie aproximada de 6,597.20 metros cuadrados; el cual en fecha 3 de enero del año 1989, me fue transmitido mediante contrato privado de compra venta.

Para acreditar que lo ha poseído con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño; así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; al día seis de mayo de dos mil veintiuno. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA

INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA MÉXICO,  
 LIC. GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMÁN.-RÚBRICA.

2615.-18 y 21 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
 E D I C T O**

En el expediente 66/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO) promovido por MARCELINO ROBERTO ORDOÑEZ RODRÍGUEZ, respecto del bien inmueble ubicado en CAMINO A SAN GASPAR SIN NÚMERO, EN LA COLONIA LLANO GRANDE, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, ANTERIORMENTE DENOMINADO Y CONOCIDO COMO LA BESANA "C", UBICADO EN CAMINO A LLANO GRANDE, SIN NUMERO, EN EL POBLADO DE SAN LORENZO COACALCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuya superficie, medidas y colindancias son: AL NORTE: 72.48 METROS CON BEATRIZ GONZÁLEZ GUTIERREZ; AL SUR: 73.00 METROS CON CAMINO VIEJO A SAN GASPAR; AL ORIENTE: 118.24 METROS CON CALLE EUCALIPTOS; AL PONIENTE: 120.43 METROS CON JOSÉ ANTONIO TRUJANO CASTILLA Y HECTOR REFUGIO BECERRIL GUTIERREZ; con una superficie de 8,688.00 m2, inmueble que originalmente adquirió en fecha VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, por medio del contrato privado de compra venta de EMILIO ORDOÑEZ CHANDE, y que actualmente tiene las medidas y colindancias y superficies mencionadas para poder recibir la información testimonial.

Publíquese la presente solicitud por medio de edictos, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley.

Dado en Metepec, México, a doce de mayo de dos mil veintiuno.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OSVALDO GONZALEZ CARRANZA.-RÚBRICA.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación cinco de mayo de dos mil veintiuno y veintidós de marzo de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OSVALDO GONZALEZ CARRANZA.-RÚBRICA.

2619.-18 y 21 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

GUADALUPE PONCE JIMENEZ promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, en el expediente 515/2020, respecto de un lote del terreno denominado "CLAIXCO", ubicado en la población de San Miguel Tlaixpan, Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.49 metros, con César Ponce Jiménez; AL SUR: 23.3 metros, con Felipe Ponce Venegas; AL ORIENTE: 11.30 metros, con Raúl Ponce Zamora; AL PONIENTE: 12.59 metros, con Avenida Hidalgo, con una superficie total de 288.58 metros cuadrados.

Fundando su pretensión y causa de pedir en el hecho específico de que en fecha 30 de septiembre del año 2001 el actor adquirió el terreno mediante contrato privado de cesión de

derechos del señor MARTIN PONCE ZAMORA, cuya información de dominio se trata, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma parte de los bienes de dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago del impuesto predial, tal como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DESIGNÁNDOSE "EL OCHO COLUMNAS", POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Validación: Atento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veinte.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. PATRICIA GUERRERO GÓMEZ.-RÚBRICA.

2620.-18 y 21 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCION DE DOMINIO  
 DE PRIMERA INSTANCIA DE  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

DOLORES CALDERÓN TAPIA.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en autos de fecha catorce y veintiséis ambos del mes de abril del dos mil veintiuno, se le hace saber que en el JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, se radicó el JUICIO ORDINARIO CIVIL (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA), bajo el expediente número 1021/2019 promovido por JOVITA MORENO CALDERÓN Y JOSÉ LUIS MORENO MONTAÑO, por lo que se ordena emplazarlo mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones de la parte actor, a continuación: A) El cumplimiento de contrato de compra venta (a que hace referencia en el hecho uno) celebrado entre los suscritos y la C. Dolores Calderón Tapia. B) Derivado de lo anterior el otorgamiento y firma de escritura de compra venta del inmueble que se encuentra ubicado en Francisco I Madero Manzana 3 lote 20, Colonia Nueva Aragón, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias precisare en el capítulo de hechos de este escrito, puesto que los suscritos han realizado ya el pago total de dicha compraventa. C) Una vez que se declare la procedencia de nuestra pretensión, se nos declare legítimos propietarios y se ordenen las anotaciones marginales en los libros correspondientes del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Ecatepec, a favor de los suscritos con respecto al inmueble relacionado con el presente juicio. D) La devolución de la cantidad de \$ 50,168.00 (Cincuenta mil ciento sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) pagada en exceso por motivo de la compra venta del inmueble. E) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Quedando bajo los siguientes Hechos: En fecha 1 de octubre de 2007 la C. Dolores Calderón Tapia en su calidad de vendedora y Jovita Moreno Calderón y José Luis Moreno Montaña en su calidad de adquirentes celebramos contrato de compraventa, respecto del inmueble ubicado en calle Francisco I Madero Manzana 3 Lote 20, Colonia Nueva Aragón, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos con una superficie de 152 m2 (ciento cincuenta y dos metros cuadrados) con las colindancias y dimensiones siguientes: AL NORTE: Diecinueve metros con lote veintiuno AL SUR: Diecinueve metros cinco centímetros con lote

diecinueve. AL ORIENTE: Siete metros noventa y seis centímetros con calle Francisco I Madero, AL PONIENTE: Ocho metros, dos centímetros con lote nueve. Clave catastral: 094-38-073-08. Desde que fue firmado el contrato de compra venta los suscritos tomamos posesión física del inmueble, sin embargo la C. Dolores Calderón Tapia sigue habitando dicho domicilio, ya que los suscritos por diversas cuestiones de índole personal solo habitamos dicho inmueble los fines de semana y en temporada vacacional, de esta forma lo hemos tenido de manera continua, le hemos realizado mejoras y arreglos pagando los diversos servicios propios de dicho inmueble, posesión que les consta a los vecinos del lugar en donde se ubica el inmueble. Los suscritos hemos realizado el pago total y hasta en exceso de la cantidad pactada ya que siempre confiamos en la buena fe de la C. Dolores Calderón Tapia, ya que durante un tiempo no nos otorgó los recibos correspondientes, pero cuando lo hizo e hicimos el recuento nos percatamos que habíamos realizado el pago en exceso tal como se acredita con los recibos que se anexan a la presente demanda y tal como le consta a Roberto Ibarra Calderón y Roberto Ibarra Pedraza. El multicitado inmueble se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral a favor de Dolores Calderón Tapia bajo el folio real electrónico 00358535. Haciéndole de su conocimiento se le concede el termino de TREINTA DÍAS a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestado en sentido negativo la demanda, haciéndoseles las ulteriores notificaciones se le harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.- Doy fe.- DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

VALIDACION: FECHA DEL ACUERDO QUE SE ORDENARON LA PUBLICACION: CATORCE Y VEINTISEIS AMBOS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO, M. EN D. ILIANA JOSEFA JUSTINIANO OSEGUERA.-RÚBRICA.

2623.-18, 27 mayo y 7 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 300/2021, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso De Inmatriculación Judicial, Por Información De Dominio promovido por RAMIRO RAMÍREZ RAMÍREZ respecto del inmueble denominado "Pitulco", Ubicado en Cerrada sin nombre, sin Número, San Juan — San Pedro Tezompa, Municipio De Chalco, Estado De México, con una superficie de 338.56 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 34.65 metros con Domingo Terán, Al Sur: 34.55 metros con Antonio Martínez del Valle, Al Oriente: 7.17 metros con María Rubio Pedro Liberato, Al Poniente: 12.40 metros con cerrada Recursos Humanos, manifiesta que el inmueble se adquirió mediante contrato privado de compraventa en fecha dos de octubre de dos mil ocho, celebrado con Andrés Ramírez Cruz, entregando la posesión del inmueble, de forma pacífica, de manera continua, de forma pública, en calidad de propietario y de buena fe, acreditando que se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial, lo cual demuestra con la constancia de no

adeudo predial, que el inmueble carece de inscripción en el Instituto de la Función Registral de Chalco Estado de México acreditando con el certificado de no inscripción, y no se encuentra bajo el régimen de bienes ejidales el cual acredita con la Constancia del Comisariado Ejidal.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA "GACETA DE LA GOBIERNO OFICIAL DEL ESTADO" Y EN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).- DOY FE.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ARTURO CRUZ MEZA.-RÚBRICA.

SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADOPOR AUTO DE FECHA CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. EMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ARTURO CRUZ MEZA.-SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

2624.-18 y 21 mayo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 688/19, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), promovido por OFELIA VARGAS VALADEZ en el que por autos de fechas dieciocho de junio del dos mil diecinueve y tres de mayo de dos mil veintiuno, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en la entidad; para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este tribunal en términos de ley, respecto los siguientes hechos:

Por medio del CONTRATO PRIVADO DE CESIÓN DE DERECHOS OFELIA VARGAS VALADEZ adquirió el inmueble objeto del presente asunto, el cual se ubica en el domicilio actual, que es el de CALLE FRANCISCO ESPINOZA S/N, COLONIA ZARAGOZA, SEGUNDA SECCIÓN NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, ANTERIORMENTE CAMINO NACIONAL, COLONIA ZARAGOZA, SEGUNDA SECCION, NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, aclarando que en el contrato de CESIÓN DE DERECHOS DE FECHA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE SE SEÑALO COMO DOMICILIO EL DE DENOMINADO COMO EL CERRITO, ACTUALMENTE CAMINO NACIONAL, COLONIA ZARAGOZA, NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, Y EN EL CERTIFICADO DE NO INSCRIPCION SE TRANSCRIBE EXACTAMENTE EL MISMO DOMICILIO Y EN EL CERTIFICADO DE NO PERTENECER EL INMUEBLE DEL EJIDO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, SE LEE COMO DOMICILIO EL DE CALLE FRANCISCO ESPINOZA S/N, COLONIA ZARAGOZA, SEGUNDA SECCION, NICOLAS ROMERO ESTADO DE MEXICO, DE TODO LO CUAL SE ESTABLECE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE TRATA DEL MISMO INMUEBLE Y QUE EL DOMICILIO ACTUAL ES EL DE CALLE FRANCISCO ESPINOZA S/N, COLONIA ZARAGOZA, SEGUNDA SECCIÓN, NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene una superficie total de 4,921.71 (CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN METROS CON SETENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: NORTE 107.11 MTS. EN SIETE TRAMOS 8.81, 8.73, 40.70, 13.19, 8.76, 12.97 y 13.05, COLINDA CON CALLE

SAN JOSE; AL SUR 96.99 MTS. COLINDA CON TIBURCIO VARGAS; ORIENTE 49.50 MTS. COLINDA CON ROBERTO JIMENEZ CONTRERAS; PONIENTE 53.84 MTS. EN TRES TRAMOS 8.80, 35.74 Y 9.30 COLINDA CON ESTELA VARGAS VALADEZ. Desde la fecha once de febrero del año dos mil novecientos setenta y nueve en la que le fue dada la posesión del inmueble materia del presente asunto y la solicitante lo ha poseído en calidad de dueña y su posesión a la fecha siempre ha sido de manera PÚBLICA, PACIFICA Y CONTINUA Y DE BUENA FE respecto del inmueble.

Fecha de los acuerdos que ordenan la publicación de edictos: 18 de junio de 2019 y tres de mayo del dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARCO ANTONIO TOVAR HERNANDEZ.- RÚBRICA.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARCO ANTONIO TOVAR HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2625.-18 y 21 mayo.

---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTO**

JOSE LUIS SANDOVAL GODINEZ, promueve ante este Juzgado por su propio derecho en el expediente número 2341-2021, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del INMUEBLE ubicado en: CALLE DE JUAN DE DIOS PEZA, NUMERO 34 A, BARRIO DE BELEN, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 13.35 METROS Y COLINDA CON ANTONIO SANDOVAL VILLAMORA;

AL SUR: 2.45 METROS Y COLINDA CON ENTRADA PARTICULAR;

AL ORIENTE: 18.20 METROS Y COLINDA CON CALLE JUAN DE DIOS PEZA;

AL PONIENTE: 19.75 METROS Y COLINDA CON ARTURO LARA ROSAS.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 141.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los tres (03) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021), firmando: SECRETARIO JUDICIAL, MAESTRA EN DERECHO REBECA MONCADA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2626.-18 y 21 mayo.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
EDICTO**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 839/2020 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE IN MATRICULACIÓN JUDICIAL DE

INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MYRNA LÓPEZ VALENCIA respecto del INMUEBLE CON DENOMINACIÓN TERREMOTE UBICADO EN LA POBLACIÓN DE SAN JUAN-SAN PEDRO TEZOMPA con el número 431, EN EL MUNICIPIO DE CHALCO ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 289.80 M2 EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE EN: 18.00 MTS. (DIECIOCHO-METROS), CON CALLEJÓN SIN NOMBRE, AL SUR: 18.00 MTS (DIECIOCHO METROS), CON JOSEFA RODRÍGUEZ AL ORIENTE: 16.10 (DIECISÉIS METROS CON DIEZ CENTÍMETROS) CON CALLE PROLONGACIÓN ALFONSO DEL VALLE Y AL PONIENTE: 16.10 MTS (DIECISÉIS METROS CON DIEZ CENTÍMETROS) CON BALDIOS con una superficie total de 289.80 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS), manifestando que el inmueble se adquirió por medio de COMPRA Y VENTA con el señor JOSÉ DEL CARMEN BALTAZAR MENDOZA en fecha VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994), siendo la posesión de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, en concepto de propietario, refiriendo que dicho inmueble carece de inscripción en el Instituto de la Función Registral de Chalco Estado de México y no se encuentra bajo el régimen de bienes Ejidales el cual acredita con la Constancia del Comisariado Ejidal de Cocotitlán.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.P.C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.- RÚBRICA.

VALIDACIÓN SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020), EMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

2627.-18 y 21 mayo.

---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 1325/2021, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, promoviendo por propio derecho CELIA GÓMEZ GARDUÑO, en términos del auto de fecha seis de mayo de dos mil veintiuno, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en calle Francisco Javier Mina, sin número, Colonia San Mateo Oxtotitlán, en el Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE.- DOS LÍNEAS, UNA DE 14.07 METROS CON ANDREA VANESA GUERREA GÓMEZ, Y OTRA DE 7.91 METROS CON RESERVA FORESTAL; AL SUROESTE.- 21.98 METROS CON JOSÉ VALLEJO; AL OESTE.- 21.36 METROS CON ARACELI GURREA GÓMEZ; AL ESTE.- EN DOS LÍNEAS, UNA DE 8.21 METROS CON ANDREA VANESA GUERREA GÓMEZ Y LA OTRA DE 13.15 METROS CON CALLE FRANCISCO JAVIER MINA; con una superficie total de 349.37 (trescientos cuarenta y nueve punto treinta y siete metros



cuadrados); el cual en fecha seis de octubre de dos mil nueve, el señor Ceferino Arriola de los Ángeles, en su carácter de vendedor, y la suscrita Celia Gómez Garduño, en mi carácter de compradora, celebramos contrato privado de compraventa.

Para acreditar que lo ha poseído con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; al día trece de mayo de dos mil veintiuno. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. MARÍA DE LOS ANGELES NAVA BENITEZ.-RÚBRICA.

2629.-18 y 21 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 248/2020, la señora ANA MARÍA FLORES ROMUALDO, quien promueve por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, Sobre información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en domicilio conocido, calle Porfirio Díaz, poblado de Santa Clara de Juárez, municipio de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 83.00 metros en tres líneas, la primera de 21.50 metros, colindando con José García Sánchez, quebrándose al oriente, la segunda línea de 15.50 metros, colinda con Manuel Marcos García, quebrándose al norte, la tercera línea de 46.00 metros, colinda con Manuel Marcos García, Al Sur: 43.50 metros, colinda con Humberto Flores García; Al Oriente: 35.50 metros, colinda con camino Real; Al Poniente: 75.50 metros, colinda con José Medel Flores Antonio, el cual cuenta con una superficie total aproximada de 2,795.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dicto un auto de treinta de octubre de dos mil veinte, donde se ordena publicar los Edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, a 03 de Noviembre de dos mil veinte.- DOY FE.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 30 de Octubre de 2020.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. JULIA MARTINEZ GARCIA.-RÚBRICA.  
2630.-18 y 21 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 3006/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO solicitado por RAMIRO VAZQUEZ MILLAN a través de su representante legal SANTIAGO ORTEGA GONZALEZ, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, por auto de seis de mayo de dos mil veintiuno, el Juez ordeno en términos de los artículos 1.42 fracción VIII, 3.20, 3.21,

3.22 y 3.23 del Código de procedimientos Civiles, SE ADMITE la solicitud en la vía y forma propuesta, con los datos necesarios de la solicitud publíquese los edictos correspondientes en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley, se hace saber que:

RAMIRO VAZQUEZ MILLAN a través de su representante legal SANTIAGO ORTEGA GONZALEZ promueve procedimiento judicial no contencioso, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio del bien inmueble ubicado en Barrio de Santa María Zozoquipan, Poblado de Santa Ana Tlapaltitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, actualmente calle Atotonilco número 13 del mismo poblado y municipio, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Al Norte: 21.70 metros y colinda con calle Atotonilco.

Al Sur: 20.80 metros colinda con Soledad Berrones Rodríguez.

Al Oriente: 41.85 metros y colinda con calle Presa de la Amistad.

Al Poniente: 38.50 metros colinda con Simona Arzate Peralta.

Con una superficie aproximada de: 853.44 metros cuadrados.

El cual en fecha cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cinco, celebró contrato privado de compraventa con MERCEDES MILLAN PEÑA, posteriormente promovió inmatriculación administrativa ante el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, resolviéndose la procedencia de la misma y ordenándose la inscripción del documento anteriormente señalado bajo el asiento 535-12844, a fojas 90, volumen 366 del Libro Primero Sección Primera de fecha cuatro de enero de 1996.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, catorce de mayo de dos mil veintiuno.- Doy Fe.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, LIC. IMELDA CRUZ BERNARDINO.-RÚBRICA.

2631.-18 y 21 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 149/2021, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ARIANA YANET MORALES CIPRIANO, sobre un bien inmueble Ubicado en la COMUNIDAD DE GUNYO CENTRO, MUNICIPIO DE ACULCO, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 27.79 metros y colinda con GREGORIA CIPRIANO ALCÁNTARA; Al Sur: 47.27 metros y colinda con ARACELI CIPRIANO MATA; Al Oriente: en tres líneas de 16.65 metros, 13.16 metros y 8.52 metros y colinda con JOSE LUIS CIPRIANO SALVADOR Y CANAL DE RIEGO Al Poniente: 37.32 metros y colinda con CALLE PRIVADA, con una superficie de 1,433.00 metros cuadrados (mil cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados) procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, Se expiden a los

veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.

Auto: veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).- Secretario de Acuerdos: Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

2632.-18 y 21 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO  
INFORMACIÓN DE DOMINIO

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 228/2021, promovido por LUCIO ARTURO GLORIAS PRATS, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio respecto al inmueble ubicado CALLE ATIZAPAN, NUMERO 1310 NORTE, COLONIA BARRIO COAXUSTENCO, LA PROVIDENCIA, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: mide 32.00 metros con PROPIEDAD DEL SEÑOR CARLO STEFAN DAVILA PAYAN; AL SUR: mide 32.00 metros con colinda CON PROPIEDAD DEL SEÑOR BRENTON GIORDANO DAVILA PAYAN Y GLORIA BIBIANA PEREZ RODRIGUEZ; AL ORIENTE: mide 15.00 metros con colinda CON FRANCISCO DOTTOR ORDOÑEZ ACTUALMENTE (FRANCISCO FELIX DOTTOR NIETO); y AL PONIENTE: 15.00 metros con colinda CON CALLE ATIZAPAN. Con una superficie aproximada de 480.00 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. DOY FE.

VALIDACIÓN FECHA DE ACUERDO: CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LICENCIADA: LILIANA RAMIREZ CARMONA.-RÚBRICA.

2633.-18 y 21 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 860/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARÍA FÉLIX SÁNCHEZ RODRÍGUEZ EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJO AROZIN CASTRO SÁNCHEZ; respecto de Inmueble ubicado en Cerrada Magdalena Camacho de Luna S/N, Santiago Tianguistenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en dos líneas, una de 4.80 metros, colinda con CASTRO GUTIERREZ FILIBERTO, y la segunda de 1.62 metros colinda con J. FELIX CASTRO CALIXTO Y OTROS, actualmente ambas líneas colindan con VICTOR CASTRO CALIXTO; AL SUR: 4.60 metros

colinda con JOAQUIN CASTRO CALIXTO; AL ORIENTE: 10.90 metros colinda con DIEGO CASTRO GONZÁLEZ, actualmente PRIVADA SIN NOMBRE; PONIENTE: 7.00 metros colinda con PRIVADA SIN NOMBRE. CON UNA SUPERFICIE TOTAL: 45.00 m2 (Metros Cuadrados).

Por lo que la Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, México, dio entrada a su promoción 6205 en fecha cuatro de diciembre del dos mil veinte, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.- DOY FE.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; MAYO 7 DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ELIZABETH TERÁN ALBARRÁN.-RÚBRICA.

2634.-18 y 21 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 140/2021, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), promovido por GUADALUPE VENTURA HERNÁNDEZ en contra de ROSA MARIA LUNA ZACATE, por auto de fecha 26 de abril de 2021, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada ROSA MARIA LUNA ZACATE, ordenándose la publicación por TRES VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta localidad que tenga publicación diaria y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, en la cual se reclaman las siguientes prestaciones:

a).- Que ha operado a favor del suscrito la prescripción adquisitiva (usucapión), del bien inmueble localizado en la Calle Anastasio Bustamante No. 2, Lote 1, Manzana 1, de la Colonia Unidad Morelos Segunda Sección, Municipio de Tultitlán Estado de México, con una superficie de 240.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20.00 metros lineales colinda con la calle eje "a"; AL SUR 20.00 metros lineales colinda con lote 2; AL ORIENTE 12.00 metros lineales colinda con lote cinco y AL PONIENTE 12.00 metros lineales colinda con la calle eje "o"; b) La declaración judicial mediante sentencia ejecutoriada y se instituya la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; c) La cancelación del asiento registral, que aparece a favor de la demandada; d) Se ordene la inscripción de la sentencia definitiva ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de la suscrita.

Lo anterior al tenor de los hechos que resumidamente a continuación se señalan: que en fecha tres de abril de 2005 el actor celebró convenio de cesión de derechos con ROSA MARIA LUNA ZACATE respecto del inmueble antes detallado, transmitiéndole dominio y propiedad, realizando todos los trámites administrativos correspondientes y que la posesión ha sido en carácter de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, por más de cinco años.

Haciéndole saber al demandado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista y boletín judicial, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra del auto que ordena los edictos por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 26 de abril del 2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. LETICIA RODRIGUEZ VAZQUEZ.-RÚBRICA.

2635.-18, 27 mayo y 7 junio.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - JOSE ENRIQUE RODRÍGUEZ CARRILLO, bajo el expediente número 246/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del bien inmueble ubicado en: AVENIDA JUÁREZ, SIN NUMERO, COLONIA CENTRO Y/O BARRIO SANTIAGO, MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 03.17 METROS CON ROSALINA CRUZ RODRÍGUEZ, LA SEGUNDA DE 03.95 METROS CON ROSALINA CRUZ RODRÍGUEZ; AL SUR: 06.92 METROS CON AVENIDA JUÁREZ; AL ORIENTE: 15.90 METROS CON GUADALUPE PAREDES MENDOZA; AL PONIENTE: EN DOS LINEAS: LA PRIMERA DE 07.85 METROS CON CALLE ZARAGOZA Y LA SEGUNDA DE 07.94 METROS CON ROSALINA CRUZ RODRÍGUEZ; con una superficie de 82.32 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los seis (06) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto. Acuerdos de fecha: Veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).- Funcionaria: Licenciada Claudia Jacqueline Hernández Vargas.- Secretario de Acuerdos.- Firma.-Rúbrica.

2637.-18 y 21 mayo.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

ELIZABETH HERNÁNDEZ SANTOS, promueven por su propio derecho, en el expediente número 341/2021 juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto 1 del inmueble denominado "EL PASTAL" ubicado en CALLE EL NOGAL SIN NÚMERO, COMUNIDAD DE SAN ANTONIO DE LAS PALMAS MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES, ESTADO DE MÉXICO que desde el día veinticinco de febrero del año dos mil, lo adquirí mediante contrato de compraventa celebrado con FRANCISCO DE LUCIO ARROYO, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietaria en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 21.00 metros con CARLOS HERNÁNDEZ ALVARADO.

AL SUR en 21.00 metros con CARLOS HERNÁNDEZ ALVARADO.

AL ORIENTE en 17.00 metros con CALLE EL NOGAL.

AL PONIENTE en 17.00 metros con CARLOS HERNÁNDEZ ALVARADO.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 357.00 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA.

Validación veintitrés de abril del año dos mil veintiuno.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EN D. FELIPE GONZÁLEZ RUIZ.- RÚBRICA.

2638.-18 y 21 mayo.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
G E N E R A L E S**

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 64801/01/2021, EI C. MARGARITO LÓPEZ VICTORIA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "La Pera" que se encuentra ubicado en la comunidad de Batan Chico, perteneciente al Municipio de Donato Guerra, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: Mide 137.00 Metros y linda con predio del C. Bartolo Garduño. AL SUR: Mide 118.10 Metros y linda con predio del C. Martín Garduño. AL ORIENTE: Mide 60.00 Metros y linda con predio del C. Alberto Salgado. AL PONIENTE: Mide 30.00 Metros y linda con predio del C. Felipe Arriaga. Con una superficie aproximada de: 5,739.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Valle de Bravo Estado de México a 22 de abril del año 2021.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO.- PROTESTO LO NECESARIO.- LICENCIADO RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

2338.- 10, 13 y 18 mayo.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 103740/10/2020, EI C. BENJAMÍN VENTURA MOTA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE PIEDRA LARGA S/N COL. GUADALUPE HIDALGO, Municipio de OCOYOACAC, Estado de México el cual mide y linda: AL NORTE: 14.0 MTS Y COLINDA CON EL SR. MARTÍN VENTURA MOTA; AL SUR: 13.0 MTS Y COLINDA CON LA SRA. YADIRA PINEDA PÉREZ; AL ORIENTE: 36.20 MTS Y COLINDA CON LA SRTA. SARA VENTURA MOTA; AL PONIENTE: 38.50 MTS Y COLINDA CON EL SR. TEODORO JAVIER RODRÍGUEZ. Con una superficie aproximada de: 503 METROS CUADRADOS.

A La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres

veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- LERMA, Estado de México a 28 de abril del 2021.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

2527.-13, 18 y 21 mayo.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE: 103739/11/2020, EI C. BENJAMÍN VENTURA MOTA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE CAMINO REAL S/N COLONIA GUADALUPE HIDALGO, Municipio de OCOYOACAC, Estado de México el cual mide y linda: AL NORTE: 20.05 MTS Y COLINDA CON CALLE PRIVADA. AL SUR: 20.50 MTS Y COLINDA CON EL SR. HUMBERTO VENTURA HERNANDEZ. AL ORIENTE: 13.25 MTS Y COLINDA CON CALLE PRIVADA. AL PONIENTE: 17.50 MTS Y COLINDA CON EL SR. RAYMUNDO VENTURA HERNANDEZ MAS 3.80 MTS Y COLINDA CON CALLE CAMINO REAL. Con una superficie aproximada de: 353 METROS CUADRADOS.

A La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- LERMA, Estado de México a 07 de abril del 2021.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

2528.-13, 18 y 21 mayo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

ABRIL 14, 2021.

Que por escritura número **TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS**, Volumen **OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS** de fecha **CATORCE** de **ABRIL** del año **DOS MIL VEINTIUNO**, otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ** la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor **LUIS JIMÉNEZ CORNELIO**, que otorgan los señores **ROSALÍA GUADALUPE, ALMA PATRICIA** de apellidos **JIMÉNEZ LÓPEZ Y CESAR EDUARDO NAVA JIMÉNEZ**, en su carácter de herederos universales y la primera también como Albacea, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E .

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR DOS VECES, CON 7 DÍAS HÁBILES DE INTERVALO ENTRE CADA UNA.

2285.-6 y 18 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

ABRIL 7' 2021

Que por escritura número **TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS**, volumen número **OCHOCIENTOS NOVENTA**, de fecha **VEINTISÉIS** de **MARZO** del año **DOS MIL VEINTIUNO**, otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ** la **Sucesión Testamentaria** a bienes de la señora **CIRENIA ZAMORA GÓMEZ**, que otorgaron los señores **MARTÍN RAFAEL RUIZ ZAMORA** *quien comparece por sí mismo y en representación de la señora ZENaida Ruiz Zamora, JOSEFINA RUIZ ZAMORA, MARÍA DEL CARMEN RUIZ ZAMORA, VERONICA ANGELES RUIZ ZAMORA (quien también utiliza el nombre de VERONICA ANGEL RUIZ ZAMORA), JOSE LUIS RUIZ ZAMORA y RICARDO JOSÉ RUIZ ZAMORA*, en su carácter de Herederos Universales y el primero además como albacea; manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E .

LIC. FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN DE 7 EN 7 DÍAS HÁBILES  
en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

2286.-6 y 18 mayo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

ABRIL 14, 2021

Que por escritura número **TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES**, Volumen **OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES** de fecha **CATORCE** de **ABRIL** del año **DOS MIL VEINTIUNO**, otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ** la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **ANA MARIA LOPEZ PIMENTEL**, que otorgan los señores **ROSALÍA GUADALUPE, ALMA PATRICIA** de apellidos **JIMÉNEZ LÓPEZ Y CESAR EDUARDO NAVA JIMÉNEZ** en su carácter de herederos universales y la primera también como Albacea, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E .

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR DOS VECES, CON 7 DÍAS HÁBILES DE INTERVALO ENTRE CADA UNA.

2287.-6 y 18 mayo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

ABRIL 12, 2021

Que por escritura número **TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO**, de fecha **DIECISÉIS** de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTE**, otorgada en el protocolo

a mi cargo, **se RADICÓ la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **LUIS BERNARDO ANDRADE FERNÁNDEZ** quien también utilizo los nombres de **LUIS BERNARDO ANDRADE Y LUIS ANDRADE FERNÁNDEZ**, que otorgan los señores **ISIDORA RAMOS MARTÍNEZ, JAIME, ROGELIO, YANET y JOSÉ LUIS** todos de apellidos **ANDRADE RAMOS**, en su carácter de presuntos Herederos, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E .

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-  
RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR DOS VECES, CON 7 DÍAS HÁBILES DE INTERVALO ENTRE CADA UNA.

2288.-6 y 18 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 167 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LA QUE SUSCRIBE LICENCIADA MARÍA GUADALUPE MONTER FLORES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SESENTA Y SIETE, DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO; EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; HAGO CONSTAR: QUE POR ESCRITURA NÚMERO CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO, DEL VOLUMEN CIE, DE FECHA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, FUE RADICADA ANTE LA FE DE LA SUSCRITA NOTARIO, LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR DOLORES ROBERTO VILCHIS GONZALEZ, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES YOLANDA JUANA ZARCO FLORES, DAVID VILCHIS ZARCO, VÍCTOR VILCHIS ZARCO Y DANIEL VILCHIS ZARCO, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE Y DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARÍA GUADALUPE MONTER FLORES.-  
RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO CIENTO SESENTA Y SIETE  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2296.-6 y 18 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 192 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Licenciado Francisco Xavier Borrego Hinojosa Linage, Notario Número 192 del Estado de México, hago saber:

Que por instrumento número 2887 de fecha 23 de abril del 2021, autorizada con fecha 23 de abril de 2021, se hizo constar: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA LUCERO LÓPEZ GUTIÉRREZ**, que otorgan los señores **MARÍA DE LA LUZ GUADALUPE GUTIÉRREZ LÓPEZ y LEOPOLDO LÓPEZ NAVARRO** (quien según declara también acostumbra a usar el

nombre de LEOPOLDO LÓPEZ), en su carácter de padres y presuntos herederos de la mencionada sucesión.

Todos en su carácter de presuntas herederas de la mencionada sucesión, declararon su conformidad para que la sucesión referida se tramitara ante la Fe del suscrito Notario, Lo que se da a conocer.

Lo anterior con fundamento en los artículos 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles, ambos para el Estado de México, así como, de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 de su Reglamento.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 03 de mayo del 2021.

LICENCIADO FRANCISCO XAVIER BORREGO  
HINOJOSA LINAGE.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 192 DEL ESTADO DE  
MÉXICO.

2305.-7 y 18 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 192 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Licenciado Francisco Xavier Borrego Hinojosa Linage, Notario Número 192 del Estado de México, hago saber:

Que por instrumento número 2868 de fecha 22 de abril del 2021, autorizada con fecha 22 de abril de 2021, se hizo constar: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ARIEL LENIN HERNÁNDEZ CASTREJÓN**, que otorgan los señores **VALENTE HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y AURELIA CASTREJÓN SOTO**, en su carácter de padres y presuntos herederos de la mencionada sucesión.

Todos en su carácter de presuntas herederas de la mencionada sucesión, declararon su conformidad para que la sucesión referida se tramitara ante la Fe del suscrito Notario, Lo que se da a conocer.

Lo anterior con fundamento en los artículos 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles, ambos para el Estado de México, así como, de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 de su Reglamento.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 03 de mayo del 2021.

LICENCIADO FRANCISCO XAVIER BORREGO  
HINOJOSA LINAGE.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 192 DEL ESTADO DE  
MÉXICO.

2306.-7 y 18 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 132 DEL ESTADO DE MEXICO  
ZINACANTEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En la Escritura **14,426** del Volumen **474** Ordinario, de fecha **28 de Abril de 2021**, otorgada ante la fe del suscrito LICENCIADO ENRIQUE SERRANO HERRERA, NOTARIO INTERINO DE LA NOTARÍA PÚBLICA CIENTO TREINTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en el Municipio de Zinacantepec, se hizo constar que **ROSALBA GONZÁLEZ ARRATIA**, inició el Procedimiento Sucesorio Testamentario a bienes de la señora **MARÍA DE JESÚS ARRATIA RODRÍGUEZ**, presentando su respectiva acta de defunción.

Se emite la presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado, 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, todos ellos en vigor para el Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

Zinacantepec, Estado de México a 29 de abril de 2021.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ENRIQUE SERRANO HERRERA.-  
RÚBRICA.

NOTARIO INTERINO  
NOTARÍA PÚBLICA CIENTO TREINTA Y DOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO".

2308.-7 y 18 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 132 DEL ESTADO DE MEXICO  
ZINACANTEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En la Escritura **14,427** del Volumen **474** Ordinario, de fecha **28** de **abril** de **2021**, otorgada ante la fe del suscrito Licenciado ENRIQUE SERRANO HERRERA, NOTARIO INTERINO DE LA NOTARÍA PÚBLICA CIENTO TREINTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en el Municipio de Zinacantepec, se hizo constar: Que las señoras **EVA MEDINA GARCÍA y BLANCA ESTHELA MARTÍNEZ MEDINA**, iniciaron **EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes del señor **GONZALO MARTÍNEZ CONTRERAS** quien fuera su cónyuge y padre respectivamente, presentando su respectiva acta de defunción.

Se emite la presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado, 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, todos ellos en vigor para el Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

Zinacantepec, Estado de México a 28 de abril de 2021.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ENRIQUE SERRANO HERRERA.-  
RÚBRICA.

NOTARIO INTERINO  
NOTARÍA PÚBLICA CIENTO TREINTA Y DOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO".

2309.-7 y 18 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 18,393, de fecha 28 de abril de 2021, otorgado ante mí, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **Víctor Claudio Nava Pérez**, que conforme a lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y los artículos 68 y 69 de su Reglamento, otorgaron como presuntos herederos, los señores **María Fernanda, Víctor Eduardo y Valeria**, todos de apellidos **Nava Casas**, como descendientes, quienes acreditaron

su entroncamiento con el De Cujus e hicieron constar el fallecimiento de éste, con las actas relacionadas en el instrumento de mérito, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar. En términos del artículo 70 del Reglamento citado, procedo a hacer las publicaciones de ley.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de abril del 2021.

LICENCIADO JAIME VÁZQUEZ CASTILLO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO 164 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en un periódico de circulación nacional.

2310.-7 y 18 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, Notario Público 85 del Estado de México, y del Patrimonio Inmobiliario Federal:

Por instrumento número **73,184** del volumen **1874 ORDINARIO**, de fecha **22** de **ABRIL** del **2021**, ante mí, el señor **RICARDO ALONSO CORTINA RADICÓ** la Sucesión Testamentaria a bienes de quien fuera su padre, el señor **RICARDO ALONSO VILATELA**; por medio del cual aceptó la herencia instituida en su favor conforme a la disposición testamentaria que quedó relacionada en dicho instrumento y aceptó el cargo de **ALBACEA** que le fue conferido, el cual protestó desempeñarlo lealmente, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos correspondientes, en términos de ley.

HUIXQUILUCAN, EDO. MÉX., **22 DE ABRIL DEL 2021.**

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RÚBRICA.  
NOTARIO No. 85 DEL ESTADO DE MÉXICO,  
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

2321.-7 y 18 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número **35,386** de fecha **20** de **abril** del **2021**, otorgado ante mí, los señores **ELIZABETH VACA RAMOS, IRMA VACA RAMOS y SERGIO DANIEL VACA RAMOS**, en su carácter de descendientes por consanguinidad en primer grado en línea recta con el de cujus, y además como herederos, causahabientes y el último también albacea en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **CELIA RAMOS CUELLAR**, llevaron a cabo el inicio de la tramitación extrajudicial en la sucesión intestamentaria a bienes del señor **SERGIO VACA CASTRO**.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 21 de abril de 2021.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTÚA.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA 33 DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

NOTA: EL AVISO ANTES CITADO DEBERA SER PUBLICADO DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS HABILES.

2605.-18 y 28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 67,355, volumen 2,055, de fecha 6 de mayo de 2021, otorgada ante la fe del suscrito Notario, el señor MANUEL BUCIO TELLES, en su doble carácter de HEREDERO UNIVERSAL y ALBACEA en la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora Ofelia Suárez Vázquez, R A D I C Ó ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción segunda, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado del Estado de México; 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.142, 6.184, 6.185, 6.189 y 6.190 del Código Civil para el Estado de México; y 4.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 10 de mayo de 2021.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.  
 NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON  
 RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

2606.-18 y 27 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 65 DEL ESTADO DE MEXICO  
 HUIXQUILUCAN, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura 38,529, de fecha 05 de mayo de 2021, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, a bienes del señor JAIME MANUEL OHRENSTEIN HIMMELMAN, que otorgan los señores JENNY NASIELSKIER LEIZOREK en su carácter de cónyuge supérstite y SAMUEL OHRENSTEIN NASIELSKIER en su carácter de hijo del de cujus, y Únicos Herederos quienes manifiestan su conformidad para que la Sucesión se radique ante el Suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad, apercibidas de las penas en que incurrir, quienes declaran con falsedad, que según su conocimiento el de cujus no otorgó disposición testamentaria alguna y que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Huixquilucan, Méx., a 05 de mayo del año 2021.

EL NOTARIO 65 DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO JOSE LUIS MAZOY KURI.-RÚBRICA.  
 2607.-18 y 27 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO  
 LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
 PRIMER AVISO NOTARIAL**

Licenciado José Manuel Huerta Martínez, Notario Interino número 79 del Estado de México, con residencia en La Paz, hago saber para efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México: que por escritura número 132,376, de fecha 28 de abril del 2021, se hizo constar ante mi fe: la RADICACIÓN DE SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor SERGIO FIGUEROA URBINA, quien falleció el 25 de junio de 2020 en la Ciudad de México y los señores MARÍA DE JESÚS ROSAS FAJARDO, LISMETH FIGUEROA ROSAS, LEONEL FIGUEROA ROSAS, ALEIDA FIGUEROA ROSAS y HUGO FIGUEROA ROSAS, demostraron el entroncamiento con el de cujus con las actas correspondientes, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

Atentamente

Lic. José Manuel Huerta Martínez.-Rúbrica.  
 Notario Interino número 79 del Estado de México  
 con Residencia en La Paz.

2608.-18 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
 CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 77,090 del volumen número 1,860 de fecha 23 de abril del año 2021, otorgada ante la suscrita notaria, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MA LUZ RAMÍREZ TORRES (QUIEN EN VIDA TAMBIÉN ACOSTUMBRABA UTILIZAR LOS NOMBRES DE MARÍA DE LA LUZ RAMÍREZ TORRES Y MARÍA DE LA LUZ RAMÍREZ), a solicitud del señor CARLOS GAMA DE LA LUZ, en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores ELIZABETH GAMA RAMÍREZ, LUZ MARÍA GAMA RAMÍREZ, JUAN CARLOS GAMA RAMÍREZ, RAYMUNDO GAMA RAMÍREZ, VÍCTOR CAMILO GAMA RAMÍREZ y RICARDO GAMA RAMÍREZ en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta de la de cujus y de presuntos herederos de dicha sucesión, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su vínculo y parentesco, con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 03 de mayo de 2021.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.  
 Titular de la Notaría No. 93  
 del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

2609.-18 y 28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
 CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 77,177 del volumen número 1,857 de fecha 03 de mayo del año 2021, otorgada ante la suscrita notaria, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JESÚS MANUEL SÁNCHEZ GALLARDO, a solicitud de la señorita MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ LEÓN en su carácter de descendiente en primer grado en línea recta del de cujus y de presunta heredera de dicha sucesión, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y del acta de nacimiento, con las que acredita el entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 03 de mayo de 2021.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.  
 Titular de la Notaría No. 93  
 del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

2610.-18 y 28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura **77,093** volumen **1853**, de fecha **23** de **abril** de **2021**, otorgada ante la suscrita notaria, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA GUADALUPE ADA RIVADENEYRA Y ROMERO** (quien en vida también acostumbraba utilizar los nombres de **MARÍA GUADALUPE ADA RIVADENEYRA ROMERO** y **GUADALUPE RIVADENEYRA**), a solicitud de la señora **MARÍA RIVADENEYRA**, en su carácter de descendiente en primer grado en línea recta de la de cujus y en su calidad de presunta heredera en dicha sucesión, **manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo la copia certificada del acta de defunción, del acta de nacimiento con las que acredita su entroncamiento y vínculo con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.**

Cuautitlán Izcalli, México a 30 de abril de 2021.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.  
Titular de la Notaría No. 93  
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.  
2611.-18 y 28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 151 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Licenciado **JOSÉ GOÑI DIAZ**, Titular de la notaría número **CIENTO CINCUENTA Y UNO** del Estado de México, con residencia en Naucalpan, actuando en el Protocolo Ordinario, hago saber que por escritura número **7,363**, de fecha **05** de **marzo** del año **2021**, otorgada ante mi fe, el señor **ORLANDO DANIEL MONTAÑEZ VALDEZ**, en su carácter de **ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO** y **ALBACEA**, en la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA DE LOURDES VALDEZ HERNANDEZ, RADICO**, ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184, 6.189 y 6.190 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Naucalpan, Estado de México, a 30 de abril del 2021.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ GOÑI DÍAZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO 151  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2 publicaciones de 7 en 7 días.

2612.-18 y 27 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 151 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Licenciado **JOSÉ GOÑI DIAZ**, Titular de la notaría número **CIENTO CINCUENTA Y UNO** del Estado de México, con residencia en Naucalpan, actuando en el Protocolo Ordinario, hago saber que por escritura número **7,377**, de fecha **07** de **mayo** del año **2021**, otorgada ante mi fe, los señores **MONICA OVALLE**

**CORONA, ROBERTO OVALLE CORONA** y **RAUL OVALLE CORONA**, en su carácter de **ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS** y la señora **MÓNICA OVALLE CORONA**, también en su carácter de **ALBACEA**, en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **RAUL OVALLE DE AVILA**, tambien conocido como **RAUL OVALLE AVILA, RADICO**, ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184, 6.189 y 6.190 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Naucalpan, Estado de México, a 10 de mayo del 2021.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ GOÑI DÍAZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO 151  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2 publicaciones de 7 en 7 días.

2612.-18 y 27 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 151 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Licenciado **JOSÉ GOÑI DIAZ**, Titular de la notaría número ciento cincuenta y uno del Estado de México, con residencia en Naucalpan, actuando en el Protocolo Ordinario, hago saber para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número 7,378, de fecha 07 de mayo del año 2021, otorgada ante mi fe, se llevó a cabo la **RADICACIÓN DE INICIO DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **CARMEN CORONA NAVARRETE**, a solicitud los señores **MONICA OVALLE CORONA, ROBERTO OVALLE CORONA** y **RAUL OVALLE CORONA**, en su carácter de hijos del autor de la sucesión, manifestando su conformidad en que la presente sucesión sea tramitada notarialmente.

Asimismo los señores **MONICA OVALLE CORONA, ROBERTO OVALLE CORONA** y **RAUL OVALLE CORONA**, me exhibieron copia certificada del acta de defunción de la señora **CARMEN CORONA NAVARRETE** y de las actas de nacimiento con derecho a heredar en la citada sucesión. respectivamente, con lo que me acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona.

Naucalpan, Estado de México, a 10 de mayo del 2021.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ GOÑI DÍAZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO 151  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2 publicaciones de 7 en 7 días.

2612.-18 y 27 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 51,432, DE FECHA 21 DE ABRIL DEL AÑO 2021, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PÚBLICA No. 27, DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ALICIA MARGARITA URBINA RODARTE, QUIEN TAMBIÉN ERA CONOCIDA COMO ALICIA URBINA DE FALCÓN, A PETICIÓN



DE LA SEÑORA MAGDALENA FALCÓN URBINA, EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTE EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO DE LA MENCIONADA SUCESIÓN.

A T E N T A M E N T E

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-  
RÚBRICA.  
NOTARIA PÚBLICA No. 27.

2621.-18 y 27 mayo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 75 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Se hace saber que por escritura número **38,548** firmada con fecha 23 de Abril del 2021, otorgada ante la fe de la suscrita, se hizo constar EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE

TESTAMENTO, LA ACEPTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DE ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y DEL CARGO DE ALBACEA, respecto de la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del señor GENARO CARLOS MUÑOZ RIVERA, que otorgó la señora HORTENSIA MUÑOZ MAÑÓN, como única y universal heredera y en su carácter de Albacea, quien manifestó que procedería a realizar el inventario y avalúo de los bienes que integran la masa hereditaria de dicha Sucesión.

Cuautitlán, México, a 30 de Abril del año 2021.

LIC. GRACIELA OLIVA JIMÉNEZ GODÍNEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIA PÚBLICA No. 75 DEL  
ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

2622.-18 y 27 mayo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 124 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

HAGO SABER: Que mediante escritura número quince mil ciento ochenta y cinco de fecha seis de mayo del año dos mil veintiuno, otorgada ante el suscrito Notario, se INICIO DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO Y RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora MARIA ASCENCION GALVAN quien también usaba su nombre y era conocida como MARIA ASCENCIÓN GALVAN CASTRO, MARIA ASCENCIÓN GALVAN DE DE HARO y MARIA ASCENCION GALVAN VARELA, a solicitud de los señores MARÍA, LUIS ALFONSO, CONSUELO, MARIA DEL ROSARIO, UBALDO, LIDIA, HERLINDA, FILEMON, JOVITA, JOSE MAURO, FELIPE y GABRIELA VERONICA todos ellos de apellidos DE HARO GALVÁN, como presuntos herederos quienes manifestaron su consentimiento para que la sucesión se tramite notarialmente y bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho de heredar, que acreditaron su entroncamiento y que los informes del Registro Público de la Propiedad, Archivo de Notarias y Archivo Judicial se desprende la inexistencia de testamento de la de cujus.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado en vigor en el Estado de México.

Metepc, Estado de México, a 06 de mayo del 2021.

Lic. Juan Alberto Martínez Amigón.-Rúbrica.  
Notario Público No. 124 del Estado de México.

2636.-18 y 27 mayo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 124 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

HAGO SABER: Que mediante escritura número quince mil ciento ochenta y cuatro de fecha seis de mayo del año dos mil veintiuno, otorgada ante el suscrito Notario, se INICIO DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO Y RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor MAURO DE HARO DE LEÓN quien también usaba su nombre y era conocido como MAURO DE HARO y MAURO DE ARO DE LEÓN, a solicitud de los señores MARÍA, LUIS ALFONSO, CONSUELO, MARIA DEL ROSARIO, UBALDO, LIDIA, HERLINDA, FILEMON, JOVITA, JOSE MAURO, FELIPE y GABRIELA VERONICA todos ellos de apellidos DE HARO GALVÁN, como presuntos herederos quienes manifestaron su consentimiento para que la sucesión se tramite notarialmente y bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho de heredar, que acreditaron su entroncamiento y que los informes del Registro Público de la Propiedad, Archivo de Notarias y Archivo Judicial se desprende la inexistencia de testamento del de cujus.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado en vigor en el Estado de México.

Metepc, Estado de México, a 06 de mayo del 2021.

Lic. Juan Alberto Martínez Amigón.-Rúbrica.  
Notario Público No. 124 del Estado de México.

2636.-18 y 27 mayo.



**“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”.**

## **EDICTO**

TLALNEPANTLA, MÉXICO 23 DE ABRIL DE 2021.

EN FECHA 11 DE MARZO DE 2021, EL C. OSCAR FRUCTUOSO GARCÍA TORRES, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 319, DEL VOLUMEN 97, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA DE 04 DE FEBRERO DE 1970, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO 6, DE LA MANZANA LXXII, PERTENECIENTE A LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO RESIDENCIAL DENOMINADO “VALLE DORADO”, CON UNA SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE 20.00 METROS CON LOTE 5; AL SUR 20.00 METROS CON LOTE 7; AL ORIENTE 8.00 METROS CON CALLE DE LA HABANA Y AL PONIENTE 8.00 METROS CON LOTE 32; Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE “FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA”, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

**A T E N T A M E N T E.**  
**EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**  
**Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA.**

**LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.**  
**(RÚBRICA).**

2349.-10, 13 y 18 mayo.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

**“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”.**

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

EL C. LUIS MIGUEL BRINGAS ESTRADA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 15, Volumen 133, Libro Primero Sección Primera, de fecha 23 de julio de 1970, mediante folio de presentación No. 275/2021.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 32,229, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 1966, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE CARLOS DIAZ Y DIAZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 27 DEL DISTRITO FEDERAL EN LA QUE CONSTA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, COMO VENDEDOR, EL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR LICENCIADO JOSE ENRIQUE MILLET ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR JURIDICO Y APODERADO GENERAL DEL MISMO, Y POR OTRA PARTE, LA SEÑORA CONCEPCION ESTRADA DE BRINGAS. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE DE TERRENO NUMERO 28 DE LA MANZANA XIV, SECTOR “A” Y LAS CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES DE LA UNIDAD DE HABITACION POPULAR DENOMINADA “JOSE MARIA MORELOS”, UBICADA EN EL POBLADO DE SAN LORENZO TETIXTLAC, MUNICIPIO DE COACALCO, DISTRITO DE TLALNEPANTA, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:  
AL NORTE: EN 10.00 M CON ANDADOR EJE 24.  
AL SUR: EN 10.00 M CON EL LOTE 24.  
AL ORIENTE: EN 24.00 M CON CALLE EJE “M”. Y  
AL PONIENTE: EN 24.00 M CON EL LOTE 27.  
SUPERFICIE: 240.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 14 de abril de 2021.

**A T E N T A M E N T E**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.  
LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y  
DEL COMERCIO DE ECATEPEC.**

2336.- 10, 13 y 18 mayo.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

**“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”.**

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

EL C. J. LORENZO CARRILLO ARCOS, solicito ante la oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 354/2021.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “AZTECA”.- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.

EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO AZTECA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. EL LOTE 49, MANZANA 215, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 15.00 M CON EL LOTE 48.

AL SUR: 15.00 M CON EL LOTE 50.

AL ORIENTE: 8.00 M CON CALLE TENOCHTITLAN.

AL PONIENTE: 8.00 M CON LOTE 19.

SUPERFICIE DE: 120.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 26 de abril de 2021.

**A T E N T A M E N T E**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.  
LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y  
DEL COMERCIO DE ECATEPEC.**

2395.-10, 13 y 18 mayo.



“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”.

## EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 26 de febrero de 2021.

Que en fecha 25 de febrero de 2021, la señora Licenciado Miguel Soberon Mainero, Notario Público 181 de la Ciudad de México, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 162, volumen 397, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como: Lote número ocho de la manzana tres romano, Tercera Sección del Fraccionamiento La Herradura, ubicado entre los Municipios de Naucalpan de Juárez y Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente la casa marcada con el numero ciento veintinueve de la Calle Paseo de la Herradura, en el Fraccionamiento la Herradura, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, - - - - con la siguiente superficie de SETECIENTOS VEINTIDÓS METROS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS y los siguiente linderos: - - - -Al Sur en veinte metros, con Paseo de la Herradura,- - - -Al Oeste, en treinta y cuatro metros noventa y seis centímetros, con lote nueve; - - - - Al Norte: en veinte metros trece centímetros con Zona de Jardines; - - - - y al Este, en treinta y siete metros veintinueve centímetros, con lote siete; - - - - antecedente registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.- - - - -

**ATENTAMENTE**  
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA**  
**REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO**

**M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA**  
**(RÚBRICA).**

2616.-18, 21 y 26 mayo.



**“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”.**

## **EDICTO**

TLALNEPANTLA, MÉXICO 23 DE MARZO DE 2021.

EN FECHA **05 DE MARZO DE 2021**, EL C. MIGUEL VALDEZ CASTAÑEDA, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 31, DEL VOLUMEN 19, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 21, DE LA MANZANA 74, DEL FRACCIONAMIENTO ROMANA, CONSTITUIDO SOBRE LA FRACCIÓN DEL PREDIO FORMADO POR LAS FRACCIONES LLAMADAS SANTA JUSTA, QUINTERO, SAN FRANCISCO EL CHICO, SAN JOSE GRANDE, LA PILETA, PARTE DEL CAMINO DE SAN RAFAEL SITUADO AL SUR DEL RÍO DE SAN JAVIER, DESEMBARCADERO TENEXPA, TONALCO, ASÍ COMO EL CASCO Y LA HUERTA DE LA ANTIGUA HACIENDA DE SAN JAVIER Y LAS CALZADAS DEL CASCO DE LA ESTACIÓN DEL FERROCARRIL CENTRAL MEXICANO, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 179.15 AL N EN 18.00 METROS, AL S EN 18.00 METROS; AL E EN 10.00 METROS Y AL W EN 9.91 METROS, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE LA ROMANA, S.A., EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ATENTAMENTE.**  
**EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**  
**Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA.**

**LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.**  
**(RÚBRICA).**

2617.-18, 21 y 26 mayo.



**“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”.**

## **EDICTO**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 15 DE ABRIL DE 2021.

QUE EN FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2020, LA C. MICAELA CHAVEZ GARCIA, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 60, DEL VOLUMEN 45, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA DE 08 DE DICIEMBRE DE 1964, ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO 7, DE LA MANZANA IV, DE LA SECCION BOULEVARD, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LOS PIRULES", MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS Y CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS NO CONSTAN EN EL LEGAJO RESPECTIVO. REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO", SOCIEDAD ANÓNIMA, ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO QUE HA SUFRIDO, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE Á UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ATENTAMENTE**  
**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA**  
**REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO**

**LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ**  
**(RÚBRICA).**

2618.-18, 21 y 26 mayo.



**“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”.**

## **EDICTO**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 27 DE ABRIL DE 2021.

EN FECHA **06 DE ABRIL DE 2021**, LA C. DULCE MARIA GUTIERREZ GRANADOS, INGRESO EN LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA SOLICITUD DE LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 451, DEL VOLUMEN 971, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA 12 DE MARZO DE 1993, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO INMUEBLE DENOMINADO LA COLMENA, UBICADO EN CALLE ESCUADRON 201, COLONIA FRANCISCO SARABIA, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, JURISDICCION DE LA COLMENA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE TRESCIENTOS METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 10.00 METROS CON CALLE BENITO JUÁREZ; AL SUR: 10.00 METROS CON CALLE ESCUADRÓN 201; AL ORIENTE: 30.00 METROS CON EL SR. FELIX PONCE, AL PONIENTE: 30.00 CON EL SR. JUAN HERNÁNDEZ LUGO, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE EUSTOLIA DIAZ FONTANEL; EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**  
**Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA.**

**LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ**  
**(RÚBRICA).**

2628.-18, 21 y 26 mayo.